

**Estudio comparativo de los
Sistemas de evaluación de la Universidad de Pamplona, Colombia y la Universidad de
Ciencias Pedagógicas Enrique José Varona de La Habana, Cuba.**

Autor:

Álvaro Hewinsson Hernández Amaya

Cód.: 1093759020

Universidad de Pamplona – Universidad de Ciencias Pedagógicas Enrique José Varona

26 de mayo de 2016

Nota del autor:

Álvaro Hewinsson Hernández Amaya, Facultad de Educación, Universidad de Pamplona.

La información concerniente a este documento deberá ser enviada al autor del mismo o en su defecto a la Facultad de Educación, Universidad de Pamplona, CREAD Cúcuta.

E-mail: alvarock259@gmail.com – alvher239_25@hotmail.com –

feduccion@unipamplona.edu.co

**Estudio comparativo de los
Sistemas de evaluación de la Universidad de Pamplona, Colombia y la Universidad de
Ciencias Pedagógicas Enrique José Varona de La Habana, Cuba.**

Autor:

Álvaro Hewinsson Hernández Amaya

Docente supervisora:

M Sc. Adlig Rodríguez Linares

Docentes tutores:

Dr C. Georgina Martínez Martínez – Díaz

M Sc. Yudith Hernández Ruiz

Coordinadora de práctica profesional:

Esp. Alba Rocío Becerra Riaño

Universidad de Pamplona, Cúcuta, Colombia–Universidad de Ciencias Pedagógicas Enrique

José Varona, La Habana, Cuba

Facultad de Educación–Facultad de Humanidades

Licenciatura en Lengua Castellana y Comunicación–Licenciatura en Educación, Español–

Literatura

2016

Dedicatoria

Dedico este proyecto, que será un logro cumplido para verme como un profesional en un futuro próximo, a mi padre **Álvaro Antonio Hernández Ortiz**, quien quería vivir este momento a mi lado físicamente, pero no lo permitió el destino. Sin embargo, él siempre ha sido mi guía espiritual; ha sido capaz de cambiar el rumbo de mi vida y llevarla por el sendero del bien, pues gracias al recuerdo y el amor que aún le profeso, he sido diestro siguiendo sus palabras: “el que obra bien, le va bien”.

A **mí**, por todo lo que realicé para poder tener esta experiencia que trae muchas novedades en mi vida. Aprendizajes académicos y personales que van a repercutir en el quehacer docente más adelante. Me lo dedico por el merecimiento propio, porque pocas personas saben que he atravesado por muchas dificultades, superándolas a medida que me aparecía la meta en el entrecejo y viéndola más cercana, fui cumpliéndola paulatinamente.

A mi madre **Marlene Del Carmen Amaya Angarita**, por darme la vida y por guiarme siempre por el buen camino, entendiendo que todo el itinerario y las dificultades presentes en él, fueron necesarios para llegar a ser lo que hoy en día soy y cumplir muchos propósitos en los cuales ella siempre estuvo en mi mente.

A mi abuela **Ana Fidelia Ortiz Pérez** quien se ha esforzado gran parte de su vida porque yo esté cómodo a su lado; es la compañera del diario vivir, la que me da consejos, la que me dice qué hacer y qué no. Gracias a esa mujer he podido tener un lugar de tranquilidad, una excelente alimentación y una morada envuelta del calor humano de ella y de toda mi familia.

A mis hermanos **Deris Maylen Hernández Amaya** y **Yeimar Daniel Castilla Amaya** a los cuales, tal vez, me ha hecho falta demostrarles que los amo con mi vida. Son de las personas más apreciadas para mí y con quienes paso momentos muy agradables. Los menciono para que si algún día tienen la oportunidad de leer este estudio, aprecien en un párrafo del escrito que los llevo en la mente y en el corazón siempre. Además, esto se los dedico para que se inspiren y logren conquistar sus metas, haciéndoles ver que todo lo que se afiance en nuestras cabezas, con paciencia, constancia y dedicación podremos conseguirlo.

A la mujer que me ha enseñado lo que es el amor de pareja y con la cual he aprendido a ser una mejor persona, modificando varios aspectos de mi vida que eran necesarios para madurar y centrarme en lo que en realidad es importante. La dueña de mis pensamientos **Leidy Fabiola Cárdenas Rodríguez**. Una persona que me ha demostrado que cuando se quiere tanto a alguien se puede cambiar dejando orgullos, vanidades y sentimientos negativos. A ella también va dedicado este triunfo, porque supo comprender que la distancia no haría que nuestra relación desfalleciera y que el progreso académico es una de las tantas cosas que me hacen feliz, además de viajar, conocer, entre otras. No sé si las palabras alcancen para expresar y dedicar este triunfo a todos los antepuestos, pero espero que al leerlo sientan mi gran afecto entre líneas.

Agradecimientos

Muchas veces las experiencias tristes o negativas de la vida fortalecen el alma y el cuerpo de las personas y las hacen crecer desde muchos aspectos de la existencia. En el caso propio, esas experiencias han sido varias y fuertes; una de las más impactantes ha sido el fallecimiento de quien engendrara en su esposa un varón nacido el 25 de septiembre de 1991. Algo que aunque traumático ha permitido guiar por el buen camino a un joven que se había desviado de la senda del bien.

Por todo lo anterior, y aunque físicamente no esté en el mundo, se agradece principalmente el acompañamiento espiritual que desde los ocho años se ha tenido por quien es aún recordado por todos como **Álvaro Antonio Hernández Ortiz**. Gracias al recuerdo y el amor que se profesa hacia él se han logrado muchas metas, como esta.

En seguida se mencionarán a dos mujeres que particularmente con su apoyo moral, afectivo y económico, han sido las más importantes, llevando de la mano por mucho tiempo al niño que se convirtió en un hombre de bien y para el bien. Ellas son: quien otorga la vida (y sin ella la existencia no habría sido posible) **Marlene Del Carmen Amaya Angarita** y quien sea considerada la segunda madre (que en realidad es abuela paterna) **Ana Fidelia Ortiz Pérez**.

Se continua con el agradecimiento a una mujer que desde hace cinco años está acompañando a quien realiza el proyecto y que quizás sin ella no se habría logrado, porque fue con quien se hizo seguimiento de toda la realización de esta experiencia; además de ser la musa de inspiración y por quien se cree que el esfuerzo realizado vale la pena, pues es esa mujer que siempre está cuando se necesita y tal vez todo esta vivencia ha hecho pensar mutuamente que no se visualiza un futuro estando lejos el uno del otro. Gracias **Leidy Fabiola Cárdenas Rodríguez** por todo el apoyo brindado.

A todos los tíos paternos que estuvieron al tanto de lo que sucedía y que de una u otra manera intentaron ayudar a que los sueños se hagan realidad. **Yudi Mirley Hernández Ortiz, Omaira Hernández Ortiz, Bety Hernández Ortiz, Henry Alfonso Hernández Ortiz, Luis Francisco Pérez Ortiz.** A una tía y un primo de ellos quienes se unieron al apoyo de este proceso: **María Luisa Ortiz Pérez** y su hijo **Carlos Eduardo Leyva Ortiz**

Al hombre que ha acompañado en las alegrías y tristezas a mi madre y que se ha convertido en una figura paterna con sus consejos y correcciones que ha frecuentado hacer, a quien subjetivamente escribe esto. Gracias **Yesid Castilla Pacheco** por hacerla feliz y convertirse en una persona importante de esta existencia.

A las compañeras de travesía porque creo que sin ellas no se habría tomado la decisión de realizar un “viaje con rumbo a lo desconocido”, y tal vez con otras personas no se habría disfrutado de la misma manera. A **Nicol Ximena Peña Moreno** y **Yulemi Ascanio Pinzón.**

A la profesora **Magda Liliana Rey Ibarra** por ser quien acompañara y guiara el proceso de la solicitud de pasantía internacional, estando día y noche presta a atender cualquier

preocupación que surgiera. Además por ser una docente integral y humana en las cátedras que impartió para el autor de este estudio.

Tal vez sean muchos los que queden por fuera de esta gratitud, sin embargo, siempre se trata de demostrar a todas las personas cercanas que han sido importantes en todo el camino existencial. No obstante, no se puede dejar de mencionar a quienes embellecieron el proyecto con sus altos conocimientos y fueron guías en momentos en donde el pensamiento no dejaba avanzar mucho más allá de lo realizado, por eso y más deben quedar bien mencionadas las profesoras **M Sc. Yudith Hernández Ruiz** y **Dr.C. Georgina Martínez Martínez – Díaz**.

Al cuerpo docente de la Universidad de Pamplona, Cúcuta, Colombia, por guiar cinco años de preparación académica, con grandes enseñanzas y estrategias que hacen querer continuar en esta profesión con todo el amor hacia el conocimiento y hacia la construcción del mismo con los futuros estudiantes. Haciendo un reconocimiento especial a los profesores **Ximena Leal Rodríguez e Iván Felipe Rubio Casadiego**, quienes estuvieron prestos a ayudar en los momentos que se les solicitó.

A todo el **cuerpo docente de la UCPEJV** por ser una familia que acompañó todo el proceso de una excelente manera, con una preparación ardua en los aspectos cognitivos, procedimental, actitudinal; con un humanismo para tratar cualquier inconveniente que se presentara en el proceso y además se incluyen todos los **compañeros y amigos** que hicieron la estadía en el país caribeño más amena.

Resumen

La siguiente investigación se realiza a través del método comparado (inmerso en la ciencia llamada “estudio comparativo”) en búsqueda de vislumbrar, según los indicadores elegidos, las diferencias y similitudes, ventajas y desventajas de los sistemas de evaluación de la Universidad de Pamplona, Colombia y la Universidad de Ciencias Pedagógicas Enrique José Varona, de La Habana, Cuba. El compendio de información se obtiene de la revisión de documentos (en su mayoría legales) de ambas universidades, en donde se reglamentan las particularidades de la evaluación en cada una de ellas. Al apreciar las variedades que surgieron del estudio, se realizan algunas sugerencias para, según cada criterio autónomo, lo implementen como métodos y estrategias que optimicen los sistemas evaluativos y con ellos el mejoramiento de los procesos de enseñanza – aprendizaje de las universidades referidas.

Abstract

The next investigation is realize through the comparative method (include in the science called “comparative study”) search to get some idea, in accordance with the chosen indicators, the differences and resemblances, advantages and disadvantages from the evaluation systems of the University of Pamplona, Colombia and the University of Pedagogical Sciences Enrique José Varona, from Havana, Cuba. The summary is got from the documents review (in the main legal) of the both universities, where the particularities of the evaluation is providing regulations in each one for them. To value the varieties that emerge from study is achieve some suggestion for, depends each autonomous judgment, effectuate like the methods and strategies that improve the evaluations systems and with them the progress of the teaching – learning process of the recounts universities.



Tabla de contenido

Introducción	14
Capítulo I.....	15
Título.....	15
1. Planteamiento del problema.....	15
1.1 Descripción del problema.....	15
2. Justificación–impacto.....	17
3. Objetivos	19
3.1 Objetivo general.....	19
3.2 Objetivos específicos.....	19
Capítulo II	20
4. Marco legal.....	20
4.1 Acuerdo N° 186 del 02 de diciembre de 2005.....	20
4.1.1 <i>Capítulo V: Evaluación</i>	20
4.1.2 <i>Capítulo VI: Trabajo de Grado</i>	27
4.2 Resolución Ministerial No 210/2007.....	32
4.2.1 <i>Capítulo IV: Evaluación del Aprendizaje</i>	32
5. Marco teórico	57
5.1 Fundamentación Conceptual.....	57
5.2 Fundamentación Teórica.....	59
5.2.1 <i>Internacional</i>	59
5.2.2 <i>Nacional</i>	63
5.3 Antecedentes investigativos.....	66



5.3.1 Internacionales..... 66

5.3.2. Nacionales o locales..... 68

5.4 Palabras clave..... 69

Capítulo III 70

6. Metodología 70

6.1 Marco contextual..... 71

6.2 Tipos de investigación..... 72

6.3 Variables..... 72

7. Etapas 73

7.1 Diagnóstico y determinación de la problemática..... 73

7.2 Identificación de semejanzas y diferencias..... 74

7.3 Valoración..... 75

7.4 Formulación de conclusiones..... 85

7.5 Recomendaciones..... 86

8. Instrumentos y recursos..... 86

9. Cronograma..... 87

10. Presupuesto..... 91

Referencias bibliográficas 92

Anexos..... 94

Anexo 1..... 94

Anexo 2 97

Anexo 3 98

Anexo 4 99



Lista de tablas

Tabla 1. Tipos de evaluación 75

Tabla 2. Calificación..... 78

Tabla 3. Planificación, elaboración y aplicación de evaluaciones..... 79

Tabla 4. Asignaturas que no tienen evaluación final 80

Tabla 5. Prácticas y Trabajos de curso..... 81

Tabla 6. Sustentación – Defensa..... 82

Tabla 7. Modalidades de Trabajo de grado-Culminación de estudios..... 83

Tabla 8. Otras particularidades. 84

Tabla 9. Plan de actividades de la UCPEJV 88

Tabla 10. Presupuesto 91



Introducción

La evaluación es una temática estudiada desde hace un tiempo prolongado que ha llevado a los teóricos a discusiones a lo largo de la historia; quienes defienden sus postulados acerca de la evaluación tradicional, que tiene sus orígenes en el sector empresarial, y quienes están a favor de los estudios novedosos de las diferentes disciplinas psicológicas como la cognitiva y la educativa (por mencionar algunas) que introducen aspectos y definiciones para modificar el proceso evaluativo; todo esto ha llevado a contrastar estos sistemas en la independencia de los países, es decir, al interior de ellos (en diferentes planteles educativos), pero además a hacer comparaciones con las políticas y sistemas educativos de otros países.

Es el estudio comparativo una de las ciencias más avanzadas en el cumplimiento de estos objetivos, que a su vez posee un método empleado para la realización de los acercamientos a la comparación de criterios o indicadores que los investigadores consideren los adecuados. Con este argumento se origina la proyección investigativa que hace parte de la pasantía internacional de universidades de Colombia y Cuba, aplicando el método comparativo para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Este tipo de investigaciones se han realizado desde hace unos años en la Universidad de Ciencias Pedagógicas Enrique José Varona (UCPEJV) en cumplimiento de los convenios que posee con diferentes universidades del mundo. Respaldada de lo anterior la Universidad de Pamplona (UP), de Colombia cumple con su quinta experiencia de pasantes internacionales de la Facultad de Educación (FE), pero con la singularidad de ser la primera experiencia en llegar a la Facultad de Humanidades (FH) en la UCPEJV, facilitando a ambas universidades valorar ciertas particularidades en diferentes campos y enriqueciéndolas en experiencias educativas.

Capítulo I

Título

Estudio comparativo de los sistemas de evaluación de la Universidad de Pamplona, Colombia y la Universidad de Ciencias Pedagógicas Enrique José Varona, La Habana, Cuba.

1. Planteamiento del problema

¿Qué resultados aporta el estudio comparativo de los sistemas de evaluación de la Universidad de Pamplona, Colombia y la Universidad de Ciencias Pedagógicas Enrique José Varona de La Habana, Cuba?

1.1 Descripción del problema

Desde los marcos legales de la educación superior en Colombia existen una serie de resoluciones en el campo evaluativo que desde la “prosa formativa” puede llegar a ser exquisita, con una visión muy amplia y con aspiraciones utópicas. En ocasiones, no se estudia la realidad colombiana y los múltiples contextos que existen en el país; la diversidad que existe en cuanto a culturas, etnias, situaciones económicas, políticas y demás, evitan dar un vuelco favorable hacia una política educativa general que pueda llegar a ser cumplida por los sectores de formación superior o de todos los niveles de educación en el país. A lo anterior se suma que:

Los problemas educativos que surgen en la puesta en práctica de la política educativa se definen: como las contradicciones que se generan en la práctica educativa e indican la diferencia entre lo establecido en la política educativa (aspiración) y las particularidades o dificultades de su aplicación en los diferentes contextos educativos (realidad).

La solución de estos problemas educativos puede ser asumida a nivel estatal. Es decir, se pueden proponer reformas educativas que cambien las perspectivas de las políticas

educativas, o políticas emergentes que a nivel de estado cambien algunos factores que inciden en la manifestación del problema y brinden vías de soluciones compensatorias a las ya establecidas sin llegar a proponer reformas educativas.

De igual manera, la solución de los problemas educativos puede ser asumida por proyectos de menor nivel de generalización, entre los que se pueden identificar los propuestos por organizaciones gremiales, organismos u organizaciones no gubernamentales, grupos de pedagogos, entre otras posibilidades. (Massón y Torres, 2009, p. 5)

A raíz de lo anterior expuesto, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en búsqueda de formalizar esas políticas, de hacerlas cumplir a cabalidad y siguiendo requerimientos internacionales en educación, intenta estar a la vanguardia con todas sus universidades públicas y por tal motivo exige que los programas profesionales en la educación superior tengan una Alta Calidad, para poder seguir ofreciéndolos. Teniendo en cuenta esa búsqueda de calidad educativa por parte de la UP en la mayoría de sus programas profesionales y optando por la pasantía internacional en la UCPEJV, de La Habana, Cuba, como una de las posibilidades para culminar los estudios académicos, se opta por realizar un estudio comparativo con el fin de enriquecer las experiencias de ambas universidades, evidenciando las ventajas y desventajas de poseer ciertos aspectos del componente didáctico en este programa, encaminándose particularmente por el sistema de evaluación.

La selección de la comparación se hace porque sus resultados pueden dar nociones en la toma decisiones por parte de los directivos del programa Licenciatura en Lengua Castellana y Comunicación (LLCC), en cuanto a los aspectos evaluativos en el que puedan fortalecer la labor

docente, los estudiantes y a la universidad, para instarse con buenos soportes a esa Alta Calidad requerida. No quiere decir que las contribuciones sean unilaterales, pues estos estudios aportan ideas o variables para ambos sectores (o países en este caso), haciendo que cada uno de ellos en el aspecto evaluativo, que es lo que concierne, obtenga vivencias para reflexionar acerca de las particularidades de los resultados.

2. Justificación-impacto

Es interesante la investigación acerca de los sistemas de evaluación, por la carestía conceptual que a veces se tiene y en varios contextos colombianos parece no estar razonado; esto porque quizás solo se enfoca en el aspecto cognitivo del estudiante, dejando de lado otros rasgos importantes, no siendo así en todos los casos (según criterios autónomos e investigativos de los maestros). A juicio propio el foco que se le da en la UP es de tendencia cuantitativa. En propias palabras: “medir de 0 a 5 el conocimiento del estudiante”. Y no se concibe aún que la evaluación educativa responda a momentos del qué, cómo, cuándo, dónde y por qué enseñar; esta herramienta de medición permite valorar conocimientos, actitudes, rendimiento personal y grupal, y decidir acerca de qué se hará en el siguiente momento.

Este estudio se ve como una necesidad, pues la evaluación según las lecturas hechas desde algunas asignaturas del programa (LLCC), debe ser mucho más completa y no debe ser tomada como un “colador educativo” (por llamarlo de alguna manera), sucediendo con frecuencia, no solo en el programa de la UP, sino con generalidad en las aulas educativas del país, en donde los docentes creen que la evaluación mide un conocimiento adquirido por el estudiante y no más. Se enfocan los maestros en papel, lápiz o lapicero y en que sus estudiantes marquen A, B, C o D... Pero como docentes en formación hay que entender que existen variadas

formas de evaluar, y no solo enfocar ese sistema evaluativo en aspectos cognitivos, que si bien demuestran avances en los estudiantes, no es lo único que un profesor debe fomentar con ellos. ¿Dónde queda la actitud del alumno para los momentos de aprendizaje? ¿No se deben tener en cuenta los avances en aspectos axiológicos que el alumno vaya adquiriendo y demostrando con sus amigos y compañeros? Y hay muchas más preguntas, que en el campo de la evaluación se pueden abarcar.

Es posible que lo anterior se haya estudiado en el contexto nacional y que existan libros o investigaciones respecto a esta temática, que a nivel pedagógico es tan “trillado¹”; sin embargo, a pesar de toda esta teoría local y el conocimiento de que se cometen errores en su aplicación, no se aprovechan estos postulados en la práctica para mejorar notoriamente a nivel local. En este sentido se coincide con Villarroel en que:

“la acelerada tecnificación de la evaluación ha originado que se conciba a ésta como una estructura solamente psicométrica², divorciada casi totalmente del aspecto didáctico” Villarroel (como se citó en Pansza G, Pérez J, y Moran O, 2001, p. 176).

Tal concepción resulta equivocada y ha ocasionado que los mejores esfuerzos y recursos para mejorar la evaluación se hayan dirigido hacia el problema del mejoramiento de las técnicas o instrumentos y no hacia el mejoramiento del proceso de enseñanza – aprendizaje considerado como un todo, dentro del cual está inmerso el proceso de evaluación. (Pansza G, Pérez J, & Moran O, 2001, pp. 176,177)

¹ Trillado: es un término criollo para indicar en este caso que ha sido muy estudiado o investigado; que se ha hablado mucho de él.

² La psicometría: Ha dado un nuevo rumbo a la psicología en su tecnicismo exagerado, considerando al ser humano como un mecanismo que puede ser conocido por los métodos de la psicotecnia. Se mide la inteligencia, la afectividad, la sociabilidad, etc., con un técnica rígida, olvidando que el ser del ser humano es una “calidad existencial” pues no es medible y nunca puede ser expresada por características técnicas. (Bela, 1963, p. 502)

3. Objetivos

3.1 Objetivo general. Comparar los sistemas de evaluación de la Universidad de Pamplona, Colombia y la Universidad de Ciencias Pedagógicas Enrique José Varona de La Habana, Cuba.

3.2 Objetivos específicos

- **3.2.1** Observar presencialmente el sistema evaluativo en la UP, Colombia y la UCPEJV de La Habana, Cuba.
- **3.2.2** Identificar las semejanzas y diferencias entre los procesos evaluativos que se llevan a cabo en ambas universidades.
- **3.2.3** Caracterizar los procesos evaluativos que se implementan en una y otra universidad.
- **3.2.4** Tabular los resultados en esquemas comparativos, favoreciendo la revisión de las ventajas y desventajas de los sistemas de evaluación.
- **3.2.5** Valorar las diferencias en los sistemas de evaluación y los posibles aportes de una y otra universidad.

Capítulo II

4. Marco legal

4.1 Acuerdo N° 186 del 02 de diciembre de 2005

Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado (actualización)

Colombia

4.1.1 Capítulo V: Evaluación.

Artículo 30.- Tipos de Evaluación: Defínanse los siguientes tipos de evaluación:

a. Evaluaciones parciales: son aquellas que se han establecido en cada programa, con un valor fijado previamente por el docente y que corresponde a los porcentajes señalados por la Universidad, para cada ciclo del período académico. Para tal efecto, se podrán utilizar varias alternativas de evaluación, tales como, quices, exposiciones, talleres de campo, ensayos, informes de práctica, trabajos de investigación, informes de lectura, sustentación de trabajos o por combinación de estos medios.

b. Evaluación final: es aquella que se realiza al finalizar una asignatura y que tiene por objetivo evaluar el conocimiento global de la materia programada. Podrá hacerse mediante un examen o trabajo de investigación, o práctica, según la metodología que debe constar en el programa.

c. Examen de Habilitación: Examen que se practica por una (1) sola vez, en cada período académico, a quienes pierdan un curso teórico y que haya obtenido una nota final no

inferior a dos punto cero cero (2.00). El Examen de Habilitación comprende todo el contenido programático de la asignatura.

d. Examen Supletorio: Es aquel que se practica en la modalidad presencial en reemplazo de una actividad evaluativa parcial o final, previa autorización del Director del Departamento, presentada la incapacidad presentada y certificada por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario.

e. Exámenes Preparatorios de Grado: son pruebas de revisión general de conocimientos teóricos y prácticos que, por norma que así lo establezca, exigen algunos programas académicos de la Universidad para optar el título profesional. Se practican ante Jurado. Su reglamentación interna es competencia del Consejo de Facultad, previo concepto del Comité de Programa.

Acuerdo No. 007 del 05 de marzo de 2013

f. Sustentación de Trabajo de Grado: Evaluación cuantitativa de verificación del proceso desarrollado en el Trabajo de Grado, aplicada por jurados asignados por el respectivo Departamento.

g. Recital de Grado: El Consejo de Facultad de Artes y Humanidades, reglamentará la forma de proceder cuando se trate de presentación de Recital de Grado.

h. Examen de Clasificación: Es la evaluación que solicita un estudiante antes de iniciar su primer semestre académico en la Universidad, con el fin de que se le reconozca uno (1) o varios cursos, previamente definidos como clasificables por el Consejo de Facultad que administra el programa.

Parágrafo primero.- Los Consejos de Facultad fijarán las fechas de estos exámenes para que sean presentados con anterioridad a la Vicerrectoría Académica. Quien desee presentar tales exámenes, deberá inscribirse previamente en la Oficina de Registro y Control Académico y ésta informará al Departamento que ofrece el curso.

Parágrafo segundo.- El Examen de Clasificación se aprueba con una calificación igual o superior a tres punto cinco cero (3.50) y sólo en caso de ser aprobado se registrará en la hoja de vida.

Artículo 31. - Calificación: En todos los programas académicos de pregrado, las asignaturas, incluyendo el trabajo de grado, se calificarán de cero punto cero cero (0.00) a cinco punto cero cero (5.00). La nota mínima aprobatoria es tres punto cero cero (3.00).

Parágrafo primero.- La nota final es la obtenida mediante el promedio ponderado de todas las evaluaciones parciales y la evaluación final.

Parágrafo Segundo.- Se entiende por nota definitiva cuando:

- a. La nota final cuando es aprobatoria
- b. La nota final cuando no se presenta examen de habilitación.
- c. La nota final es reemplazada por la de la habilitación. Para este caso deberá dejarse constancia de ello en la hoja de vida académica del estudiante.

Parágrafo tercero.- En todos los casos, la calificación final o definitiva se dará en enteros y decimales. Si la suma de los porcentajes da centésimas, éstas se aproximarán, a partir de cero punto cero cinco (0.05), al decimal inmediatamente superior y se desecharán si son menores.

Parágrafo cuarto.- Las evaluaciones parciales y final, no presentadas sin justa causa, a juicio del profesor responsable del curso, serán calificadas con cero punto cero cero (0.00).

Parágrafo quinto.- Las notas definitivas de los cursos aprobados y no aprobados se registran y harán parte del historial académico del estudiante y de la ponderación semestral y acumulada.

Parágrafo sexto.- Todo estudiante tiene derecho a conocer dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de sus evaluaciones parciales y final, el resultado de las mismas.

Parágrafo séptimo.- El estudiante cuenta con tres (3) días hábiles, a partir de la fecha límite de ingreso en el sistema de la evaluación, para presentar en casos justificados la solicitud de corrección de nota al docente de la asignatura. Éste por medio de Acta certificada por el Director de Departamento, notificará a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, para su actualización dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a este plazo. Pasado este tiempo, las calificaciones obtenidas no podrán ser modificadas.

Acuerdo No. 102 del 19 de diciembre de 2013

Artículo 32.- Aplicación de Evaluaciones: Las evaluaciones serán aplicadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. Establézcase las semanas sexta (6), décima primera (11) y décima sexta (16), como fechas para realizar las evaluaciones de cada una de las asignaturas de un programa académico.
- b. Las evaluaciones se realizarán desde los horarios de clase establecidos.

c. Para las asignaturas con una intensidad de hasta tres (3) horas semanales la evaluación podrá ocupar el 100% de la franja semanal, para las demás la evaluación no podrá exceder el 50% de la intensidad horaria semanal, entendiéndose que en el 50% restante deberán desarrollarse actividades académicas.

Parágrafo primero.- Las evaluaciones de las semanas sexta (6) y décima primera (11), tendrán un porcentaje del 35% cada una, distribuida, así: una prueba escrita con un valor del 20%, presentada en la semana de evaluación y el 15% restante corresponderá a trabajos, quices, exposiciones, talleres, trabajos de campo, informes de práctica, realizadas con anterioridad a la semana de evaluación, en común acuerdo con el docente de la asignatura respectiva. La evaluación de la semana décima sexta (16) tendrá un porcentaje del 30%, distribuido en la prueba escrita del 20% y el 10% restante, corresponde a las actividades de trabajos, quices, talleres, exposiciones, trabajo de campo e informes de práctica, acordadas previamente.

Parágrafo segundo.- El Examen de Habilitación se presentará en la fecha y hora fijada por la Universidad, en un lapso no menor de cinco (5) días calendario, entre el examen final de un curso y su habilitación. La calificación obtenida en el Examen de Habilitación, reemplazará la nota definitiva de esta asignatura y afectará el promedio ponderado de semestre y acumulado del estudiante.

Parágrafo tercero.- El Examen Supletorio, en ningún caso puede suplir al Examen de Habilitación o de Validación, y deberá presentarse dentro de los ocho (8) días siguientes a su autorización. Si no lo presentare en los plazos previstos, la evaluación será calificada con cero punto cero cero, (0.00) y no impedirá la presentación del Examen de Habilitación en el respectivo curso. El Examen Supletorio tendrá un valor del 4% del s.m.m.l.v., excepto, cuando la

evaluación deje de presentarse por motivo de fuerza mayor y sea plenamente autorizado por el Director de Departamento.

Parágrafo cuarto.- En la modalidad a distancia, metodologías tutorial y virtual, la evaluación de un curso debe tener en cuenta los siguientes componentes y se aplicarán según el desarrollo de cada curso:

a. Portafolios y desarrollo de proyectos 60%: Este componente, valora directamente la producción del estudiante en tareas significativas para su vida, utilizando pruebas de ejecución, observaciones, preguntas de respuesta abierta y no estructurada, exposiciones, entrevistas, relatos de vida, trabajos informales, experimentos y salidas de campo, entre otras. Alternativas que serán porcentualmente distribuidas y asignadas por el docente a cargo del curso en la programación inicial, de acuerdo a sus requerimientos y especificidades.

b. Examen final 40%: Aplicación de una evaluación final: los estudiantes tendrán derecho a ser evaluados en cada curso, una vez cumplan con las actividades del portafolio y el desarrollo de las actividades académicas, previstas para cada caso.

Artículo 33.- Responsabilidad de los Docentes en la Evaluación: Son responsabilidades de los docentes en el proceso de evaluación, las siguientes:

a. Dispondrán de un máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la fecha límite para cada evaluación, para digitar, publicar y corregir las calificaciones de los estudiantes, en el sistema.

b. Para casos de solicitud de revisión de la calificación, por posible error y asignación de nueva nota por revisión de segundo calificador, el departamento cuenta con cinco (5) días

adicionales para su reporte, mediante Acta firmada por el docente y director de departamento a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

c. Deberá registrar como calificación, cero punto cero cero (0.00), cuando un estudiante no se presenta a una evaluación.

d. Dar a conocer a los estudiantes las evaluaciones presentadas, antes de ingresar las notas al sistema y en las fechas acordadas en el Calendario Académico.

e. Atender y tramitar solicitudes de revisión de la calificación de las evaluaciones presentadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la nota o concepto, para lo que contará con tres (3) días hábiles para resolver la reclamación presentada por el estudiante.

Parágrafo primero.- Corresponde al Director del Departamento y al Decano de la Facultad respectivos, llevar control y seguimiento al cumplimiento del presente Artículo.

Parágrafo segundo.- Los docentes que incumplan cualquiera de las responsabilidades del presente Artículo, serán reportados por cada Departamento, según informe de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, a la Oficina de Control Interno Disciplinario, para iniciar el proceso a que haya lugar, por incumplimiento a sus funciones, con copia a la hoja de vida del docente.

Acuerdo No.004 del 12 de enero de 2007 (Modifica el Artículo 34)

Artículo 34.- Segundo Calificador. Cuando el estudiante no esté de acuerdo con una de las calificaciones parciales, podrá solicitar un segundo calificador ante el Director del

Departamento, quien lo designará dentro de los docentes que laboran en su programa y que tengan las mismas calidades académicas del titular de la materia. En caso de que el Director de Departamento sea el titular de la materia, el Decano asignará el segundo calificador.

La nota final de la evaluación se calculará aplicando el 25% y 75% a las calificaciones del docente responsable de la asignatura y segundo calificador, respectivamente. El Director levantará un Acta de Corrección de Calificación, en la que se anotará la fecha de evaluación por el segundo calificador, el código y nombre de la asignatura, el semestre en que se encuentra matriculado el estudiante, su código, nombres completos, calificación promediada en letras y números y la firma del segundo calificador y del Director del Departamento. Esta Acta se enviará con copia de recibido a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, en un plazo de tres (3) días, contados a partir de su aplicación. (Consejo Superior, 2005, pp. 17;21)

4.1.2 Capítulo VI: Trabajo de Grado.

Artículo 35.- Definición de Trabajo de Grado: En el Plan de Estudios de los programas, la Universidad establece como requisito para la obtención del título profesional, la realización por parte del estudiante, de un trabajo especial que se denomina “TRABAJO DE GRADO”.

Parágrafo primero.- El Trabajo de Grado, según sus características puede ser realizado en forma individual o en grupo. Corresponde al Comité de Trabajo de Grado autorizar que dos (2) o más estudiantes se integren para realizar uno solo.

Acuerdo No. 007 del 05 de marzo de 2013

Artículo 35.- Definición de Trabajo de Grado:

Parágrafo segundo.- “El Trabajo de Grado se podrá matricular a partir del 8º semestre, dependiendo de la modalidad, hasta con máximo dos (2) asignaturas. El Trabajo de Grado debe sustentarse ante un Jurado, compuesto por tres (3) personas conocedoras del tema y puede recibir como calificación entre cero punto cero cero (0.00) y cinco punto cero cero (5.00) que lo catalogue como: “Aprobado”, “Excelente” o “Incompleto. Cuando no cumpla con los objetivos propuestos en la modalidad en la cual se adelanta, el estudiante deberá matricularlo nuevamente en el semestre académico siguiente”.

Parágrafo tercero.- La Calificación del Trabajo de Grado, tendrá la siguiente equivalencia:

- Meritorio (entre 4.51 - 5.00)
- Excelente (entre 4.00 – 4.49)
- Aprobado (entre 3.00 – 3.99)
- Incompleto (entre 0.00 - 2.99)

Parágrafo cuarto.- Para los estudiantes que dentro de su registro extendido de calificaciones cuenten con calificación cualitativa se tomará como calificación la media del rango correspondiente, de la siguiente manera:

- Meritorio (4.75)
- Excelente (4.25)
- Aprobado (3.5)
- Incompleto (1.50)

Artículo 36.- Modalidades de Trabajo de Grado: El Trabajo de Grado, puede desarrollarse en las siguientes modalidades:

a. Investigación: comprende diseños y ejecución de proyectos que busquen aportar soluciones nuevas a problemas teóricos o prácticos, adecuar y apropiar tecnologías y validar conocimientos producidos en otros contextos. Para los estudiantes que se acojan a esta modalidad, deberá presentar al Director de Departamento el anteproyecto que debe contener: propuesta para la participación en una línea de investigación reconocida por la Universidad, tutor responsable del Trabajo de Grado y cronograma, previo estudio y aprobación de la misma, del respectivo Grupo de Investigación.

Acuerdo No.004 de 12 de enero de 2007 (Modifica el Literal b)

b. Pasantía de Investigación: es la que se realiza en un grupo de investigación reconocido por Colciencias. Con la propuesta, el estudiante debe presentar el Cronograma de Trabajo y la carta de aceptación del Grupo y un informe avalado por el Director del mismo.

c. Docencia: comprende los aportes del estudiante en la cátedra universitaria. Cuando el estudiante seleccione esta modalidad de Trabajo de Grado, deberá presentar una propuesta al Director de Departamento, en las dos (2) últimas semanas del semestre académico inmediatamente anterior al que realizará el trabajo. La propuesta debe contener el nombre de la asignatura teórica en la cual desarrollará su labor docente, el nombre del Profesor Tutor de su Trabajo y el visto bueno del Director de Departamento, al que se encuentra adscrita la asignatura. El Comité de Trabajo de Grado, dispondrá de dos (2) semanas calendario, para informar al estudiante sobre la aceptación ó no de su propuesta. Para que se le acepte esta modalidad como Trabajo de Grado, el estudiante debe tener un promedio ponderado igual o superior a cuatro

punto cero cero (4.00), no tener sanciones disciplinarias y demostrar habilidades didácticas y pedagógicas.

d. Práctica Empresarial: comprende el ejercicio de una labor profesional del estudiante en una empresa, durante un período de tiempo. Cuando el estudiante seleccione esta modalidad, deberá presentar al Director de Departamento el anteproyecto, que debe contener: nombre de la empresa, descripción de las características de la empresa, objetivos de la práctica, tipo de práctica a desarrollar, tutor responsable de la práctica en la empresa, cronograma de la práctica, presupuesto (si lo hubiere) y copia del convenio interinstitucional Universidad – Empresa o carta de aceptación de la empresa.

e. Recital de Grado: Será reglamentado por la Facultad de Artes y Humanidades.

f. Realización de un Diplomado: Orientado a la complementación y actualización de los componentes de formación del programa. Tendrá una duración de mínimo 120 horas y estará sujeto a su programación, el sistema de evaluación implica la elaboración y sustentación de un ensayo, monografía o artículo publicado en una revista institucional, como resultado del mismo.

La propuesta debe ser concertada entre los estudiantes y la dirección, como mínimo con tres (3) semanas antes de terminar el semestre, previo a la matrícula del Trabajo de Grado.

g. Práctica Integral: comprende componentes de investigación formativa, proyecto de aula y extensión, utilizado para programas de educación. En este caso los estudiantes presentarán su Propuesta ante el Director de Departamento, que incluya los objetivos de la práctica, describir el trabajo a desarrollar en cada uno de los componentes, nombre de la institución, tutor

responsable de la práctica en la institución, cronograma, presupuesto (si lo hubiera) y copia del convenio interinstitucional Universidad – Institución o carta de aceptación de la Institución.

Parágrafo primero.- Un estudiante matriculado en Trabajo de Grado, sólo desarrolla una de las modalidades y podrá escogerla dentro de la oferta que el Departamento respectivo disponga.

Parágrafo segundo.- Cada Facultad, a partir de la presente normatividad, reglamentará el Trabajo de Grado de acuerdo a las especificidades de los programas académicos.

Artículo 37.- Comité de Trabajo de Grado: Cada uno de los programas académicos contará con un Comité de Trabajo de Grado, conformado por el Director de Departamento, quien lo preside, y dos (2) profesores nombrados por el Decano de la Facultad. El Comité puede asesorarse de personal experto para la definición y evaluación de los trabajos.

Artículo 38.- Procedimiento para Trabajo de Grado: Los estudiantes que cumplan con los requisitos para desarrollar su Trabajo de Grado, deberán tener en cuenta los siguientes pasos y consideraciones:

- a. Para matricular Trabajo de Grado, el estudiante debe contar con la aprobación de la propuesta por parte del Comité de Trabajo de Grado, la cual debe ajustarse a las opciones ofrecidas en el presente Reglamento.
- b. Al finalizar el Trabajo de Grado el estudiante debe entregar, con el visto bueno de su Director, tres (3) copias del informe para ser evaluado por dos (2) calificadores designados por el Comité de Trabajo de Grado. Los calificadores dispondrán de cinco (5) días hábiles, para analizar el informe y citar al estudiante a sustentación pública del trabajo. En esta sustentación

actuarán como Jurados el Director y los dos (2) Calificadores designados y tendrán en cuenta la evaluación del informe final y la sustentación del mismo. (Consejo Superior, 2005, pp. 21;24)

4.2 Resolución Ministerial No 210/2007

Reglamento Trabajo Docente Y Metodológico

Cuba

4.2.1 Capítulo IV: Evaluación del Aprendizaje.

Artículo 134: La evaluación del aprendizaje es un proceso consustancial al desarrollo del proceso docente educativo. Tiene como propósito comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos formulados en los planes y programas de estudio de la educación superior, mediante la valoración de los conocimientos y habilidades que los estudiantes van adquiriendo y desarrollando; así como, por la conducta que manifiestan en el proceso docente educativo. Constituye, a su vez, una vía para la retroalimentación y la regulación de dicho proceso.

Artículo 135: La evaluación del aprendizaje le permite al profesor indagar sobre el grado de aprendizaje y desarrollo de los estudiantes en su proceso de formación, así como la capacidad que poseen para aplicar los contenidos en la resolución de problemas de la profesión. Le brindará información oportuna y confiable para descubrir aquellos elementos de su práctica que interfieren en los procesos de enseñanza y aprendizaje, de tal manera que pueda reflexionar en torno a estos para mejorarlos y reorientarlos permanentemente.

Artículo 136: La evaluación del aprendizaje en su acción instructiva, ayuda a los estudiantes a crear hábitos de estudio adecuados y favorece el incremento de su actividad cognoscitiva. En su acción educativa, contribuye, entre otros aspectos, a desarrollar en los

estudiantes la responsabilidad por el estudio, la laboriosidad, la honestidad, la solidaridad, el espíritu crítico y autocrítico, a formarse en el plano volitivo y afectivo; así como, a desarrollar su capacidad de autoevaluación sobre los logros y dificultades en el proceso de aprendizaje.

Artículo 137: La evaluación del aprendizaje en la educación superior tiene un carácter continuo, cualitativo e integrador; y debe estar basada, fundamentalmente, en el desempeño del estudiante durante el proceso de aprendizaje. Se debe desarrollar de manera dinámica, donde no solo evalúe el profesor, sino que se propicie la participación de los estudiantes mediante la evaluación grupal y autoevaluación, logrando un ambiente comunicativo en este proceso.

La evaluación del aprendizaje puede incluir aspectos teóricos y prácticos vinculados a ejercicios integradores; así como, contenidos de carácter académico, laboral e investigativo.

Artículo 138: La evaluación del aprendizaje se estructura de forma frecuente, parcial, final y de culminación de los estudios, en correspondencia con el grado de sistematización de los objetivos a lograr por los estudiantes en cada momento del proceso. Estas formas de conjunto, caracterizan a la evaluación como un sistema.

En correspondencia con su carácter continuo, cualitativo, integrador y basado fundamentalmente en el desempeño del estudiante, la tendencia que debe predominar en el sistema de evaluación es a que el peso fundamental de la misma descansa en las actividades evaluativas frecuentes y parciales, así como en evaluaciones finales de carácter integrador.

Artículo 139: La evaluación frecuente tiene como propósito fundamental comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos específicos en la ejecución del proceso docente

educativo, mediante la valoración del trabajo de los estudiantes en todas las formas organizativas del proceso docente.

Los tipos de evaluación frecuente a utilizar, por su gran versatilidad, se definen por el profesor, para cada asignatura. Los tipos más utilizados son: la observación del trabajo de los estudiantes, las preguntas orales y escritas, las discusiones grupales, entre otros.

Artículo 140: La evaluación frecuente, al apoyarse en el desempeño del estudiante durante la actividad docente, resulta la de mayor significación en el proceso de aprendizaje. Será utilizada para valorar sistemáticamente la efectividad de la autopreparación de los estudiantes, como forma de retroalimentación para ambos; y así tomar a tiempo las medidas necesarias.

Por sus características, esta forma de evaluación constituye un elemento esencial de la evaluación del aprendizaje, particularmente en la modalidad semipresencial.

Artículo 141: La evaluación parcial tiene como propósito fundamental comprobar el logro de los objetivos particulares de uno o varios temas y de unidades didácticas. Los tipos fundamentales son:

- La prueba parcial
- El trabajo extraclase
- El encuentro comprobatorio

El contenido de las evaluaciones parciales debe estar orientado a valorar, en diferentes momentos del proceso docente, las posibilidades de cada estudiante de aplicar los conocimientos adquiridos en la solución de problemas.

Se pueden utilizar otros tipos de evaluación parcial que convengan a los propósitos y funciones de esta evaluación. El decano de la facultad está facultado para aprobar la utilización de tipos de evaluación parcial no contemplados en este artículo, siempre que sea necesario por las características de la asignatura.

Artículo 142: La prueba parcial es el tipo de evaluación parcial que comprueba objetivos relacionados con uno o varios temas o unidades didácticas de la asignatura, pudiendo integrar contenidos recibidos en otras asignaturas.

Se realiza durante una actividad docente, en correspondencia con los objetivos seleccionados para evaluar.

Artículo 143: El trabajo extraclase es el tipo de evaluación parcial que comprueba, fundamentalmente, objetivos relacionados con uno o varios temas o unidades didácticas de la asignatura, la práctica laboral o el trabajo científico de los estudiantes. Este trabajo puede integrar contenidos recibidos en otras asignaturas.

Se realizará individualmente por el estudiante en el tiempo de autopreparación, y será comprobado por el profesor en la forma que considere más conveniente.

Artículo 144: El encuentro comprobatorio es el tipo de evaluación parcial que se utilizará para comprobar los conocimientos y las habilidades que los estudiantes demostraron no dominar en evaluaciones frecuentes o parciales realizadas. Se empleará cuando se requiera emitir un juicio de valor sobre el aprovechamiento docente del estudiante en un momento determinado del período docente. Además de verificar el aprendizaje, permite discutir y analizar las dificultades fundamentales que presenta el estudiante y dar las orientaciones correspondientes.

El profesor decidirá cuáles estudiantes realizarán esta evaluación, en dependencia de los resultados docentes alcanzados con anterioridad.

Artículo 145: La evaluación final tiene como propósito fundamental comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos generales de una asignatura o disciplina. Sus tipos fundamentales son los siguientes:

- El examen final
- La defensa de trabajos de curso
- La defensa de la práctica laboral

Las Comisiones Nacionales de carrera pueden determinar otros tipos de evaluación final y especificarlas en el plan de estudio aprobado oficialmente.

Artículo 146: El examen final es un tipo de evaluación final que comprueba los objetivos generales de las asignaturas o disciplinas. Evaluará, fundamentalmente, los conocimientos y las habilidades adquiridos por el estudiante, y su capacidad para integrarlos, sistematizarlos, aplicarlos y generalizarlos.

En dependencia del modo en que se realice, el examen final puede contribuir a comprobar en qué medida los estudiantes han incorporado a su conducta los valores precisados en los objetivos generales de la asignatura o disciplina.

La tendencia que debe predominar en los exámenes finales en su carácter integrador, de modo que puedan evaluar objetivos generales de varias asignaturas o disciplinas que se imparten en un determinado período lectivo. En correspondencia con ello deben disminuir los exámenes tradicionales por asignaturas.

Artículo 147: La defensa del trabajo de curso es el tipo de evaluación final que comprueba el grado de cumplimiento, por cada estudiante, de los objetivos propuestos para este tipo de trabajo investigativo, según esté asociado a los formulados en las asignaturas, las disciplinas o el año académico en cuestión.

Los trabajos de curso deben igualmente manifestar la tendencia a integrar contenidos de todas o algunas asignaturas o disciplinas que se impartan en un determinado período lectivo.

Artículo 148: La evaluación final de la práctica laboral comprueba el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos para esta forma organizativa del proceso docente educativo y se realizará de acuerdo con las características de cada carrera, en correspondencia con lo establecido en el plan de estudio.

La tendencia que debe predominar en la evaluación final debe ser su carácter integrador, de modo que respondan a objetivos del año o del período lectivo que corresponda.

Artículo 149: La evaluación de la culminación de los estudios comprueba los objetivos generales del plan de estudio. Los tipos de evaluación que pueden utilizarse son:

- El examen estatal
- La defensa del trabajo de diploma

Este tipo de evaluación se declara en el plan de estudio de cada carrera.

Artículo 150: El examen estatal es un tipo de evaluación de la culminación de los estudios que tiene como propósito comprobar el grado de dominio que posee el estudiante de los objetivos generales de la carrera, mediante ejercicios evaluativos directamente relacionados con los modos de actuación de la profesión. En correspondencia con ello, los estudiantes deberán

conocer con suficiente antelación los ejercicios que deberán desarrollar durante el examen estatal, de modo que puedan prepararse adecuadamente para el mismo.

Artículo 151: La defensa del trabajo de diploma es un tipo de evaluación de la culminación de los estudios cuyo objetivo es comprobar el grado de dominio de los estudiantes de los objetivos generales de la carrera, mediante la solución, con independencia y creatividad, de un problema propio de la profesión, utilizando la metodología de la investigación científica.

De la Calificación.

Artículo 152: Los resultados de las distintas formas de evaluación del aprendizaje de los estudiantes se calificarán empleando las categorías y símbolos siguientes:

Excelente	5
Bien	4
Regular	3
Mal	2

Cada categoría establecida expresa el grado de calidad alcanzado por el estudiante en el cumplimiento de los objetivos.

Los profesores deberán registrar las calificaciones otorgadas a los estudiantes en la libreta de control a clases, utilizando los símbolos tal y como se regulan en este artículo.

Artículo 153: Las calificaciones de Excelente (5); Bien (4) Y Regular (3) expresan, diferentes grados de dominio de los objetivos que tienen los estudiantes y, en consecuencia,

resulta aprobado en esa evaluación. La calificación de Mal (2) expresa que el estudiante no domina los objetivos al nivel requerido.

Artículo 154: Las calificaciones de las evaluaciones que se realicen de forma oral se informarán al estudiante al finalizar el acto de evaluación.

Las calificaciones de las evaluaciones que se realicen de forma escrita se informarán a los estudiantes dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a su realización.

El decano de la facultad y el director de la sede universitaria podrán decidir los casos en que, de forma excepcional, este período sea ampliado y debe ser de conocimiento previo de los estudiantes.

Artículo 155: Los profesores tienen que analizar con los estudiantes los resultados de sus evaluaciones y mostrar las mismas en el caso que sea solicitado por ellos, con el fin de lograr una adecuada retroalimentación y ejercer una influencia educativa.

Las valoraciones colectivas realizadas por el profesor y los estudiantes constituyen elementos fundamentales para reorientar la autopreparación hacia el cumplimiento de los objetivos de la asignatura.

De la Planificación, Organización, Elaboración y Realización de las Evaluaciones.

Artículo 156: La planificación, organización y elaboración de las evaluaciones frecuentes será responsabilidad del profesor, quien decidirá qué evaluaciones serán calificadas y registradas en la libreta de control a clases.

Artículo 157: La planificación, organización y elaboración de las evaluaciones parciales se proponen por el profesor o el colectivo de asignatura, caso de existir, y se aprueban en el departamento docente correspondiente.

El balance de las evaluaciones parciales propuestas en las asignaturas que se desarrollan en cada período lectivo se ajustará en la facultad o sede universitaria, para lograr un balance adecuado y serán aprobadas por el decano o director de la sede, siempre con la participación de la representación estudiantil.

Artículo 158: En los casos de estudiantes que por razones plenamente justificadas no hayan podido realizar alguna de las evaluaciones parciales planificadas, el profesor podrá fijar, si lo considera necesario, la ejecución de una evaluación similar en otra fecha.

Artículo 159: La evaluación final y de culminación de los estudios tiene un carácter estatal y quedan establecidas en el plan de estudio de la carrera. Su organización es responsabilidad del decano de la facultad o el director de la sede.

En los planes de estudio de las carreras se precisarán las disciplinas que requieran evaluación final, así como las características de dicha evaluación.

Artículo 160: Los contenidos específicos a incluir en cada una de las evaluaciones parciales y finales de las asignaturas serán objeto de análisis en los colectivos metodológicos que corresponda. El jefe del departamento docente responde ante el decano por ese diseño, garantizando que se evalúen los objetivos previstos en cada caso.

Artículo 161: Los exámenes finales que se realizan en las sedes universitarias serán elaborados colectivamente en los departamentos docentes, bajo la dirección del jefe del colectivo

de asignatura, para asegurar que todas se ajusten a los requerimientos de los objetivos a comprobar. Los profesores de las sedes universitarias participarán en esa elaboración colectiva y presentarán sus propuestas.

La calificación de esos exámenes será realizada por los propios profesores de las sedes universitarias y serán validadas en los departamentos docentes correspondientes.

Los procedimientos específicos para el diseño, aplicación y validación de esos exámenes serán determinados por cada centro de educación superior a partir de lo establecido en este reglamento y en correspondencia con las características particulares de sus facultades y sedes universitarias.

Artículo 162: Los exámenes escritos realizados por los estudiantes tienen que conservarse por dos años en el departamento docente de la sede central o en las sedes universitarias, según se establezca por cada centro de educación superior.

De las asignaturas que no tienen previsto un acto de Evaluación Final.

Artículo 163: En las asignaturas que no tengan previsto un acto de evaluación final, la comprobación de los objetivos generales durante el período docente se realiza, para cada estudiante, mediante la aplicación de un sistema de evaluación frecuente y parcial que responda al principio de sistematización de la enseñanza, basándose fundamentalmente en el desempeño del estudiante y teniendo en cuenta además su conducta, dedicación al estudio y cumplimiento de las tareas asignadas.

De esta manera, el profesor podrá decidir, sobre la base de juicios cualitativos e integradores, una calificación final según lo establecido en el artículo 152 del presente Reglamento. Dicha calificación corresponde a la convocatoria ordinaria del período.

Artículo 164: Los estudiantes matriculados en la modalidad presencial tendrán derecho a examinar la asignatura en las convocatorias extraordinarias del período y de fin de curso planificadas.

Artículo 165: Los estudiantes matriculados en la modalidad semipresencial tendrán derecho a examinar la asignatura en las restantes convocatorias del curso y, de no aprobarla, volver a matricularla hasta que aprueben.

Del Examen Final.

Artículo 166: De acuerdo con los objetivos y contenidos de la asignatura o disciplina, el examen final puede ser oral o escrito, teórico, práctico, o una combinación de estos. Será responsabilidad del jefe de departamento docente, determinar la manera en que se realizará cada examen final previsto en el plan de estudio, de acuerdo a las características de cada asignatura o disciplina objeto de evaluación final.

Artículo 167: En el diseño y realización del examen final, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El examen oral se debe realizar ante un tribunal, formado por dos profesores, al menos, y la calificación otorgada será inapelable.
- El examen final escrito tendrá como máximo cuatro horas de duración

- En el examen oral-escrito, la duración de la parte escrita no excederá las dos horas.
- En el examen teórico-práctico, el jefe del departamento docente decidirá la duración del mismo, de acuerdo con las características de la asignatura.

Artículo 168: En el caso de los estudiantes matriculados en la modalidad presencial, es requisito indispensable para asistir al examen final de una asignatura, haber matriculado el año académico en que está ubicada la asignatura en el plan de estudio, así como haber obtenido un aprovechamiento docente satisfactorio durante el desarrollo de la misma, cumpliendo con los requisitos de asistencia establecidos.

Esta valoración del aprovechamiento docente de cada estudiante es cualitativa, no implica una calificación y se dará por el profesor sobre la base de los resultados obtenidos en todas las evaluaciones frecuentes y parciales realizadas, teniendo en cuenta además su conducta, dedicación al estudio y cumplimiento de las tareas asignadas.

Para los estudiantes matriculados en la modalidad semipresencial, es requisito para asistir al examen final, haber matriculado la asignatura.

Artículo 169: Si el estudiante matriculado en la modalidad presencial no es autorizado por el profesor a asistir al examen final de la asignatura en la convocatoria ordinaria por insuficiente aprovechamiento docente durante el período, obtiene la calificación de Mal (2). Tiene derecho a asistir a las convocatorias extraordinarias de período y de fin de curso.

Artículo 170: Los estudiantes matriculados en la modalidad semipresencial que obtengan la calificación de Mal (2) en la convocatoria ordinaria del período, tienen derecho a examinar

nuevamente la asignatura en las restantes convocatorias del curso y de no aprobarla, volver a matricularla hasta aprobarla. Este derecho es válido para todas las asignaturas matriculadas.

Artículo 171: Los estudiantes matriculados en la modalidad presencial tienen derecho a presentar en la convocatoria extraordinaria del período todas las asignaturas desaprobadas en la convocatoria ordinaria. Tienen derecho además a presentar en la convocatoria extraordinaria de fin de curso hasta tres asignaturas desaprobadas en el curso, ya sea por haber obtenido calificación de Mal (2) en la convocatoria ordinaria o extraordinaria de cualquiera de los períodos, tanto en el examen final, como aquellas asignaturas que no tienen previsto acto de evaluación final.

Artículo 172: En todas las convocatorias de examen final previstas en un curso, tanto en la modalidad presencial como en la semipresencial, los estudiantes pueden obtener cualesquiera de las calificaciones que establece el Reglamento en su artículo 152 desde Mal (2) hasta Excelente (5).

Artículo 173: Los estudiantes que no asistan a las convocatorias de examen oficialmente establecidas, por motivos plenamente justificados, podrán realizarlas en una fecha posterior, señalada por el decano de la facultad o por el director de la sede universitaria, según corresponda. Dispondrán de igual número de oportunidades que las establecidas para el resto de los estudiantes.

La justificación de su ausencia deberá presentarla al decano de la facultad o director de la sede universitaria, dentro de las 72 horas hábiles siguientes a la fecha señalada para la actividad en la convocatoria de que se trate.

Artículo 174: Se considerará renuncia expresa al examen final, la ausencia injustificada y la no justificación en el período establecido, en cualquiera de sus convocatorias, y se le otorgará la calificación de Mal (2) en dicho examen.

Artículo 175: Para los estudiantes matriculados en la modalidad presencial, los rectores de los centros de educación superior podrán conceder un término de seis meses adicionales después de concluido el curso, a los estudiantes del último año de la carrera que tengan asignaturas pendientes de aprobar o que no hayan aprobado ese año, como última oportunidad para que, luego de aprobarlas, puedan realizar la evaluación de culminación de los estudios.

Artículo 176: Los estudiantes que consideren poseer los conocimientos y las habilidades contemplados en los objetivos generales del programa de una asignatura o disciplina, podrán solicitar a la facultad o sede universitaria, según corresponda, en las dos primeras semanas del período en que se desarrolla, la realización de un examen de suficiencia. Este examen será planificado por esa instancia en fecha no posterior a la cuarta semana de ese período. Esta solicitud se permite por una sola vez para cada asignatura o disciplina.

Artículo 177: El examen de suficiencia se basará en el programa de la asignatura o disciplina vigente y se otorgará la calificación que corresponda, según la escala establecida en el artículo 152 de este Reglamento. El estudiante que no esté satisfecho con la calificación obtenida puede renunciar a ella e incorporarse al proceso docente educativo de la asignatura o de la disciplina.

Mientras los estudiantes no realicen el examen de suficiencia y reciban la calificación, deberán mantenerse asistiendo a las actividades docentes programadas en el período.

Artículo 178: Los estudiantes de cualquier modalidad de estudio que hayan obtenido una calificación de Regular (3) o Bien (4) en el examen ordinario del período de una asignatura o disciplina, podrán solicitar que se le efectúe un nuevo examen para mejorar su calificación, siempre y cuando ello pueda implicar una mejoría en su calificación integral. A tales efectos, harán la solicitud al profesor en un plazo no mayor de tres días hábiles después de la notificación oficial de los resultados del examen en la convocatoria ordinaria.

El nuevo examen se realizará en la fecha que determine la facultad o sede universitaria, pudiendo utilizarse otras de las convocatorias previstas, y no implica una renuncia a la calificación anterior.

Este procedimiento se aplicará también cuando se trate de asignaturas o disciplinas que no tienen previsto un acto de evaluación final. En este caso el jefe del departamento docente aprobará las evaluaciones a realizar por el estudiante para mejorar su calificación.

De la defensa del trabajo de curso.

Artículo 179: El decano de la facultad responderá por la planificación de la defensa de los trabajos de curso, tanto en las sedes centrales como en las sedes universitarias y puede delegar en los directores de las sedes para todos los aspectos organizativos y de procedimiento relacionados con el acto de defensa.

El trabajo de curso se defenderá ante un tribunal nombrado por el jefe del departamento docente responsabilizado con esa actividad evaluativa y puede estar formado por profesores a tiempo completo, profesores a tiempo parcial y por especialistas de las entidades laborales del territorio, según sea necesario en cada uno de los casos.

Artículo 180: La defensa consistirá en una exposición que realiza el estudiante del trabajo desarrollado, y en las respuestas que brinda a las preguntas formuladas por los miembros del tribunal y por los participantes.

Estos actos de defensa pueden realizarse en la sede central, en las sedes universitarias o en entidades laborales afines al trabajo que se defiende.

Artículo 181: El tribunal, para otorgar la calificación, tomará en cuenta: la calidad del trabajo, la calidad de la exposición y la defensa por parte del estudiante, las opiniones del tutor y de la entidad laboral o de servicio donde se desarrolló el trabajo, entre otros aspectos.

La calificación obtenida por cada estudiante en el trabajo de curso se recogerá en acta firmada por el tribunal y los estudiantes.

Si el trabajo de curso no forma parte de una asignatura o disciplina, su calificación será incluida en el expediente del estudiante.

Si la defensa del trabajo de curso es la evaluación final de una asignatura, la calificación integral de la misma se otorgará según lo establecido en el Artículo 191 del presente Reglamento.

Artículo 182: Los trabajos de curso, una vez concluidos, son entregados al profesor designado para la orientación científica de los estudiantes, quien los revisará y decidirá si se someten o no a la defensa.

Si el trabajo de curso no reúne las condiciones mínimas para ser defendido, se devolverá al estudiante para su corrección, estableciéndose un plazo para la entrega, que dependerá de la complejidad del trabajo. De repetirse esa situación, recibirá la calificación de Mal (2).

Si el estudiante realiza la defensa del trabajo y obtiene resultados desfavorables, recibirá la calificación de Mal (2).

En los dos casos, se fijará una nueva fecha para su entrega y defensa o para la repetición de la defensa. Ambas situaciones serán consideradas como una segunda y última oportunidad.

La nueva fecha para la defensa se fijará siempre dentro de los límites del calendario académico del curso. Excepcionalmente, se podrá solicitar la autorización para realizarla fuera de esos plazos, lo cual será decisión del decano de la facultad, para el caso de los cursos presenciales, y del director de la sede universitaria, en el caso de los cursos semipresenciales, quienes indicarán cómo proceder ante cada situación.

El estudiante que obtenga nuevamente la calificación de Mal (2), en cualquiera de las dos situaciones, tendrá desaprobada la asignatura o el trabajo de curso en cuestión, según corresponda.

Artículo 183: En cualquiera de las oportunidades establecidas para la defensa del trabajo de curso, tanto en la modalidad presencial como en la semipresencial, el estudiante puede obtener cualquiera de las calificaciones que establece el Reglamento en su artículo 152.

Artículo 184: El estudiante que por causas debidamente justificadas no pueda entregar o defender el trabajo de curso en el término establecido, tendrá derecho a que se fije una nueva fecha para su defensa. El documento justificativo deberá presentarse al decano de la facultad o al director de la sede universitaria, dentro de las 72 horas hábiles siguientes previstas para su entrega o defensa.

De la evaluación final de la práctica laboral.

Artículo 185: La evaluación final de la práctica laboral se realizará en correspondencia con las actividades previstas para cada carrera y tendrá en cuenta el grado de cumplimiento de las tareas, la iniciativa e independencia demostradas por el estudiante, su disciplina laboral y participación en las actividades político-sociales de la entidad laboral; así como otros aspectos de interés para la preparación del profesional.

Artículo 186: El decano de la facultad responderá por la planificación de la evaluación final de la práctica laboral, tanto en las sedes centrales como en las sedes universitarias y puede delegar en los directores de las sedes para todos los aspectos organizativos y de procedimiento relacionados con el acto de defensa.

Para ese acto, el jefe del departamento docente responsable de esta actividad designará tribunales que pueden estar formados por profesores a tiempo completo, profesores a tiempo parcial y por representantes de la entidad laboral donde fue realizada la práctica laboral.

Esa evaluación debe realizarse, preferiblemente en la propia entidad laboral donde se realizó la práctica laboral, aunque también pueden realizarse en las sedes centrales y en las sedes universitarias.

Artículo 187: La calificación obtenida por el estudiante en la práctica laboral se recogerá en acta firmada por el tribunal.

Si la práctica laboral no forma parte de una asignatura, su calificación se otorgará teniendo en cuenta los resultados obtenidos y de acuerdo con el sistema de evaluación establecido para dicha práctica. Esta calificación será incluida en el expediente del estudiante.

Si la práctica laboral está contenida en una asignatura, la calificación integral de esta última se otorgará según lo establecido en el artículo 191 de este Reglamento.

Artículo 188: En los casos en que el estudiante obtenga calificación de Mal (2) en la evaluación final de la práctica laboral o en aquellas asignaturas que la contengan, el tribunal decidirá si procede realizar nuevamente esa evaluación final, la que será programada nuevamente dentro del propio periodo académico.

Esa nueva oportunidad se otorgará solo cuando el tribunal considere que el trabajo desarrollado durante el período de la práctica laboral permite que el estudiante pueda aprobarla.

El estudiante que reciba nuevamente calificación de Mal (2), o que haya recibido esa calificación y el tribunal considere que no procede repetir dicha evaluación, tendrá desaprobada la asignatura o la práctica laboral en cuestión, según corresponda.

Artículo 189: En cualquiera de las oportunidades establecidas para la evaluación de la práctica laboral, tanto en la modalidad presencial como en la semipresencial, el estudiante puede obtener cualquiera de las calificaciones que establece el Reglamento en su artículo 152.

De la evaluación de las asignaturas optativas y electivas.

Artículo 190: Para la evaluación del aprendizaje de las asignaturas optativas y electivas, se aplicarán las mismas regulaciones dictadas en los artículos del presente Reglamento.

De la calificación integral de la asignatura.

Artículo 191: La calificación integral de la asignatura está determinada por el aprovechamiento demostrado por el estudiante en el cumplimiento de los objetivos generales de

la misma. Para ello, el profesor tendrá en cuenta los resultados obtenidos por el estudiante en las evaluaciones realizadas durante el período docente y en la evaluación final de la misma, caso de existir.

Artículo 192: Se considerará que un estudiante está desaprobado en una asignatura cuando mantenga la calificación de Mal (2) después de agotadas todas las posibilidades que se especifican en este Reglamento.

Del análisis del resultado de las evaluaciones.

Artículo 193: El estudiante podrá solicitar la revisión de las calificaciones obtenidas en las evaluaciones parciales y en el examen final escrito de la asignatura o disciplina, cuando no esté de acuerdo con la misma. La solicitud se hará ante el jefe del departamento docente en el caso de los cursos presenciales, y ante el coordinador de la carrera en el caso de los cursos semipresenciales, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la publicación de las calificaciones.

Para ambas modalidades, el departamento docente que tiene a su cargo la asignatura, nombrará un tribunal para realizar el análisis. Este tribunal podrá estar formado por profesores, a tiempo completo y a tiempo parcial, según se considere por el jefe del departamento y dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para presentar el resultado de la revisión, que será inapelable.

Artículo 194: En el caso que se detecten deficiencias en el proceso o en el sistema de evaluación, como consecuencia del análisis del desarrollo del proceso docente-educativo, el decano tomará las medidas oportunas, entre las que podrá incluir la repetición de una evaluación parcial o final.

De los Exámenes de Premio.

Artículo 195: Los exámenes de premio constituyen una vía para elevar la calidad de los egresados que forma la educación superior, y tienen como objetivo estimular que los estudiantes profundicen en el estudio de las asignaturas y disciplinas que conforman su plan de estudio.

Se realizarán tanto en la modalidad presencial como en la semipresencial y serán organizados por el jefe del departamento docente o el coordinador de la carrera en la sede universitaria, según el caso.

El contenido de los exámenes de premio será determinado en el departamento docente que dirige esa asignatura.

Artículo 196: Tendrán derecho a optar por exámenes de premio en asignaturas o disciplinas, los estudiantes que hayan obtenido calificación de Excelente (5) en las mismas, siempre que hayan aprobado el resto de las asignaturas matriculadas en ese periodo lectivo.

Artículo 197: Se establecerá un orden de mérito entre los exámenes que obtengan la calificación de Excelente (5), atendiendo a su calidad, originalidad y otras cualidades de los trabajos. Se otorgarán para cada examen un primero, un segundo y un tercer premio por cada asignatura o disciplina convocada; y se podrá declarar desierto algunos o todos esos lugares.

Artículo 198: A los estudiantes que obtengan los tres primeros lugares en los exámenes de premio se les incrementará el índice académico por cada premio alcanzado, según la siguiente escala:

Primer premio 0,06

Segundo premio 0,04

Tercer premio 0,02

En el expediente académico del estudiante se harán constar todos los premios obtenidos.

Artículo 199: Se responsabiliza a los decanos de las facultades y a los directores de las sedes universitarias, garantizar la adecuada promoción, planificación, organización y ejecución de los exámenes de premio.

De la Culminación de los Estudios.

Artículo 200: Tendrán derecho a concurrir a la evaluación de la culminación de los estudios, los estudiantes que cumplan todos los requisitos que se establezcan en el plan de estudio de cada carrera. El estudiante deberá haber cursado y aprobado todas las asignaturas previstas en dicho plan; así como todos los trabajos de curso y las prácticas laborales no asociadas a alguna asignatura.

Artículo 201: La organización y ejecución de la evaluación de la culminación de estudios y el momento del curso en que se debe realizar es responsabilidad del rector de cada centro de educación superior, quien garantizará el desarrollo exitoso de esta evaluación en todas las modalidades de estudio.

Del examen estatal.

Artículo 202: La realización del examen estatal se basará en un programa elaborado por la Comisión Nacional de Carrera, en correspondencia con los objetivos del modelo del

profesional. El procedimiento para su realización dependerá de las características y requerimientos de la carrera que se trate.

Artículo 203: El examen estatal se realiza ante un tribunal nombrado por el Rector, integrado por tres profesores como mínimo.

Para el examen estatal de cada estudiante, el tribunal llenará un acta con las conclusiones, precisando la calificación otorgada. Dicha acta deberá ser firmada por todos los miembros del tribunal y la calificación otorgada será inapelable.

El presidente del tribunal tiene la responsabilidad de entregar el acta, debidamente firmada, en la secretaría docente para su constancia en el expediente del estudiante.

Artículo 204: Para otorgar la calificación el tribunal evaluará el cumplimiento de los objetivos generales de la carrera, comprobados a través de la solución de un problema profesional que evidencie el dominio del estudiante de los modos de actuación de esa profesión. Igualmente deberán ser evaluados otros aspectos tales como la precisión en el manejo de las fuentes bibliográficas, la utilización de un lenguaje correcto, la forma adecuada de la exposición, la independencia en el razonamiento, y la seguridad para argumentar y defender sus puntos de vista.

De la defensa del trabajo de diploma.

Artículo 205: Una vez concluido el trabajo de diploma, el estudiante entregará un original impreso en papel y una copia en soporte electrónico. El original podrá estar escrito a mano, con letra legible y con una presentación adecuada, dada la importancia que tiene este documento.

Artículo 206: La defensa del trabajo de diploma se realizará en acto público, ante tribunal nombrado al efecto por el Rector del centro de educación superior.

Se organizará de modo que se garantice el tiempo necesario para escuchar la exposición oral del estudiante, las opiniones del tutor y del oponente, y las respuestas a las diferentes preguntas.

Artículo 207: Para emitir la calificación del trabajo de diploma, el tribunal tendrá en cuenta los elementos siguientes:

- Calidad del trabajo (uso de la metodología de la investigación científica, actualización científico-técnica, uso de las estrategias curriculares de acuerdo con el contenido del trabajo, entre otros)
- Capacidad creadora, originalidad e independencia en el desarrollo del trabajo
- Calidad de la exposición durante la defensa, respuesta a las preguntas y dominio del tema
- Opiniones del profesor designado para la orientación científica del estudiante, del oponente y de la entidad laboral para la cual se realizó el trabajo

Artículo 208: Finalizada la defensa de cada trabajo, el tribunal llenará un acta con sus conclusiones, haciendo énfasis en el análisis de cómo el estudiante fue capaz de demostrar el logro de los objetivos propuestos, así como precisar la calificación otorgada. Si el trabajo se considera con suficiente calidad, el tribunal puede recomendar en el acta su presentación en eventos científicos o su posible publicación. Dicha acta deberá ser firmada por todos los miembros del tribunal y la calificación otorgada será inapelable.

El presidente del tribunal tiene la responsabilidad de entregar el acta, debidamente firmada, en la secretaría docente para su constancia en el expediente del estudiante.

Artículo 209: El estudiante requerirá obtener una calificación de Regular (3) como mínimo en la evaluación de la culminación de los estudios para concluir la carrera y obtener el título de graduado.

De la repetición de los ejercicios de culminación de estudio.

Artículo 210: Los estudiantes matriculados en la modalidad presencial que hayan obtenido la calificación de Mal (2) en el ejercicio de culminación de los estudios, podrán repetirlo dos veces más. Dispondrán para ello hasta de dos cursos académicos como máximo, pudiendo utilizarse para ello las convocatorias que se libren en esos cursos para las evaluaciones de culminación de estudio. Se podrán también fijar convocatorias adicionales con ese propósito, según se considere más adecuado en cada caso. Se faculta al Rector para fijar la fecha de las convocatorias adicionales.

Para los estudiantes matriculados en la modalidad semipresencial, las veces que podrá repetir el ejercicio de culminación de los estudios, se reglamentará por cada organismo de la administración central del estado con centros de educación superior adscritos.

Artículo 211: El estudiante matriculado en la modalidad presencial que haya recibido la calificación de Mal (2) en las tres oportunidades que se le otorgan para realizar los ejercicios de la culminación de los estudios, no recibirá el título de graduado.

Artículo 212: En los casos de los estudiantes que, por causas injustificadas, no se presenten a cualquiera de las convocatorias establecidas para la evaluación de la culminación de los estudios en el período establecido, el tribunal les otorgará la calificación de Mal (2).

Artículo 213: Para los estudiantes que, por causas debidamente justificadas, no pueden concurrir a la evaluación de la culminación de los estudios en el período establecido, el Rector señalará una nueva convocatoria, sin que ello afecte las posibilidades que se recogen en el artículo 210. (MINED, 2007, pp. 31;45)

5. Marco teórico -Referentes teóricos y/o metodológicos

Siguiendo tendencias deductivas de la investigación, se iniciará de lo general, que en este caso es el término evaluación, y se irá particularizando a aportes teóricos que se relacionen con los criterios de ambas universidades (UP y UCPEJV) que presentan en el componente didáctico de su estructura curricular.

5.1 Fundamentación Conceptual

Algunas de las definiciones sobre evaluación educativa son.

‘La evaluación es un proceso sistemático de reflexión sobre la práctica’ (Rosales, 1989).

Es importante que la evaluación se base más en la práctica; en lo que realmente acontece y se da en el alumno y en la escuela a diario, que dicha reflexión y todo lo que ella conlleva (recogida de datos, análisis y evaluación de los mismos) se haga procesal y sistemáticamente. Progresiva, con criterio y no de forma puntual y desorganizada.

Rosales, 1989 (como se citó en Anónimo, 2003, pp. 2,3)

Todo ello nos lleva a la conceptualización que de la evaluación educativa hace Ma Casanova, en 1995:

“Proceso sistemático y riguroso de recogida de datos, incorporado al proceso educativo desde su comienzo, de manera que sea posible disponer de información continua y significativa para conocer la situación, formar juicios de valor con respecto a ella y tomar las decisiones adecuadas para proseguir la actividad educativa mejorándola progresivamente”. Ma Casanova, 1995 (como se citó en Anónimo, 2003, p. 3)

Por su parte, los diversos autores que nos hablan de la evaluación continua, se basan en las posibilidades que ésta nos ofrece para disponer permanentemente de información acerca, por ejemplo, del camino que está siguiendo el alumno en su proceso de aprendizaje, en su formación como persona; de este modo es posible regular los ritmos y estilos de la enseñanza con los del aprendizaje y acompasarlos convenientemente para reforzar los elementos positivos y corregir los negativos mediante las actuaciones que sean necesarias.

‘La evaluación es un instrumento de diálogo, comprensión y mejora de la práctica educativa’ (Santos Guerra, M. A., 1993). Al definirlo así, se nos indica la vocación colectiva que conlleva todo proceso evaluativo, tanto en su diseño y aplicación, como en su uso posterior. Ese diálogo afecta a toda la comunidad educativa y a la sociedad a la que se sirve. Todos deben contribuir a comparar la práctica con los criterios, con los valores y capacidades consensuadas por todos los implicados en el proyecto educativo y colaborar en mejorar los aspectos detectados como deficientes o ausentes. (Evaluación Educativa - Cuba, 2003, pp. 2,3)

Se asume como la acepción más adecuada de evaluación educativa, el proceso sistemático en donde se recogen datos para mejorar los aspectos negativos encontrados, valorando las diferentes unidades que forman parte de él (maestros, estudiantes, aula, estrategias, objetivos, los contextos, capacidades, entre otros). Es gracias a la evaluación que se apropian criterios para cambiar el proceso de enseñanza – aprendizaje y hacerlo más completo para los que hacen parte de él, ayudando al profesor a que este procedimiento sea más factible. En apoyo a ese pensamiento, se puede revelar que:

[...] este proceso suele ser calificado de complicado e imposible para quien no se haya preparado lo suficiente para afrontar los procedimientos de evaluación, lo que origina que solo se realice como medición para comprobar resultados de algunos aspectos, dejando fuera lo más importante: el proceso a través del cual el estudiante logra ciertas competencias [...]. (Rubio, I. F. 2014, p. 7)

5.2 Fundamentación Teórica

5.2.1 Internacional.

Manual de Evaluación Educativa – María Casanova – España

Los aportes que podría dar la investigación de esta española en el campo evaluativo, son interesantes si se tiene en cuenta los errores que la aplicación de los instrumentos y los criterios de evaluación en el sector educativo presenta (cualquiera que sea, aunque en este caso se particulariza al universitario). Teniendo en cuenta que las aulas en el contexto local colombiano presentan hasta 45 estudiantes, se le hace complejo (no imposible) a un docente individualizar la enseñanza y variar las estrategias evaluativas, con el fin de mejorar índices negativos en sus

estudiantes; estos maestros deciden hacer una estructura de evaluación que les reduzca el tiempo de dedicación, análisis y calificación.

Por lo anterior Casanova dentro de su Manual de Evaluación Educativa, en un fragmento titulado Evaluación de los Procesos de Enseñanza – Aprendizaje exhorta que:

Existe una necesidad de modificar radicalmente el modelo tradicional de evaluación, fundamentado esencialmente en la aplicación de pruebas puntuales que pueden valorar lo memorizado hasta ese momento, pero que en ningún caso garantizan que el aprendizaje esté realizado correctamente y, por tanto, incorporado a las estructuras mentales del alumno y actuando como generador de nuevos aprendizajes y estructuras [...].

(Casanova. M. 1997, p. 29)

Se cree pertinente esta entrada en los antecedentes, porque en el proceso de observación de uno y otro país se evidencian diferencias en los modos de evaluar, aunque en su estructura aparentemente se parezcan; sin embargo, la evaluación universitaria cubana presenta ciertos aspectos que pueden ser muy positivos en cuanto a los aprendizajes que un joven pueda adquirir, sin necesidad de enfocarse solo en conocimientos conceptuales. Asimismo los postulados de Casanova aportan las variables que parecen ser adecuadas para el enriquecimiento de estrategias en las prácticas evaluativas de ambas universidades.

Hay que entender que el hecho de considerar a la evaluación como una medida (solamente) está descontextualizado de los avances y estudios que se han realizado en esta temática; al respecto:

[...]al hablar, en general, sobre la evolución del concepto evaluación, éste se ha ido transformando y ha ido incorporando nuevos elementos a su definición según se ha

profundizado en su sentido, sus aplicaciones y las virtudes que ofrece en los diferentes ámbitos de aplicación.

Ciñéndonos a los procesos de enseñanza – aprendizaje y, más en concreto, a la evaluación de los aprendizajes que alcanza el alumnado, la concepción de la misma también ha variado con el paso del tiempo y avance de las teorías de la psicología evolutiva y psicología del aprendizaje.

Desde sus comienzos, la evaluación aparece influida por su procedencia del campo empresarial. Por eso, al igual que los empresarios miden cuantitativamente los resultados de su producción, en el campo educativo se pretendió medir el progreso del alumno cuantificando lo aprendido. Ello hace que se equipare a ‘medida’ y que durante muchos años (demasiados, ya que en ocasiones llega hasta nuestros días) lo que se intenta al evaluar es la cantidad de conocimientos dominados por los alumnos. Las cabezas bien llenas a las que aludía Montaigne han resultado objeto principal de evaluación de aprendizajes. La aparición de los tests y las escalas graduadas a principios del presente siglo (XX), absolutamente cuantificadas y automáticamente aplicables, contribuyeron a dar carta de naturaleza a esta concepción evaluadora. (Casanova, M. 1997, pp. 57,58)

El Método Comparado en la Investigación - George Bereday

En el postulado de este autor se mencionan las etapas para organizar una investigación comparada y estas son:

La descripción, la interpretación, la yuxtaposición y la comparación simultánea, las cuales son explicadas en su esencia a continuación:

La descripción tiene como objetivo caracterizar la política, el sistema educativo y los hechos que la conforman. En esta etapa pueden ser utilizados métodos teóricos, empíricos y los estadístico-matemáticos, lo que facilita la representación del objeto de estudio mediante los datos constatados, punto de partida para la interpretación.

La interpretación permite explicar el objeto de estudio y sus relaciones con el contexto, donde existe una estrecha relación entre la descripción y la interpretación, porque la interpretación enfatiza y profundiza en el porqué y el para qué de las descripciones, lo que requiere de mayor conocimiento por parte del investigador de la historia del fenómeno educativo estudiado y determinar el sistema de criterios de comparación.

La yuxtaposición permite la confrontación preliminar de los datos y a partir de ello enunciar la hipótesis, que tiene como finalidad establecer comparaciones para poder colocar ordenadamente y en paralelo los elementos que caracterizan el objeto de estudio. Cuando se colocan frente a frente los elementos seleccionados, se desprende una información sobre sus diferencias y semejanzas, además nos permite conocer las tendencias en el desarrollo.

La comparación simultánea como etapa tiene el propósito de establecer las semejanzas y las diferencias entre las políticas y los sistemas educativos previamente procesados, lo que permite el denominador común. Finalmente, como último procedimiento dentro de la metodología para la realización de los estudios comparados. Esta pretende no solo verificar la situación de la educación o de un aspecto en particular en los diversos contextos, sino que facilita su valoración. Bereday 1964 (como se citó en Ruiz Estupiñán, 2015, pp. 24, 25).

Si siguiendo las proposiciones de Bereday y adaptándolas a este estudio, se afirmará que la tercera etapa del método comparado, es decir, la yuxtaposición, será la más visible y la que se asume en esta investigación; no obstante, pueden aparecer ciertos rasgos de la comparación simultánea; y aunque se evidencien particularidades de las otras etapas, no se abordarán con un carácter general las políticas y sistemas educativos de ambos países, pues lo más importante es la comparación de la evaluación. Es por ello que se singulariza el campo de estudio y por consiguiente los marcos legales que forman parte de esas políticas que se adoptan por cada universidad.

5.2.2 Nacional.

Historia y Perspectiva de la Educación Comparada – Rosa María Massón Cruz– Cuba

Para abordar un estudio comparado se debe primero conocer de qué trata ese estudio, aspecto que ha sido la variable negativa en la realización de este trabajo, por el desconocimiento de esta vertiente que ha surgido desde hace algunos siglos, con el objetivo de comparar las ciencias y que poco a poco fue llegando a la educación convirtiéndose en una ciencia, no para todos los investigadores de este tema, pero entiéndase que en este proyecto se asume este estudio, inmerso dentro de la educación comparada, como una ciencia, que posee una metodología llamada por los estudiosos en este campo como “método comparativo”, que será en lo que en particular se incline a hacer un acercamiento. Continuando con la premisa de la historia de esta propuesta, se encuentra que:

[...] en el caso de los estudios comparados en educación, la influencia de un pensamiento científico inspirado en el positivismo y en la utilización del método comparativo, solo se

identifica en la propuesta representada por el francés Marco Antonio Julien de París (1775–1848) en su obra Breve bosquejo de la Educación Comparada (Equisse et vues préliminaires d'un ouvrage sur l'éducation comparée) en 1817, en esta obra se propuso una guía para realizar estudios comparados en educación. (Massón, R. M, 2012, pp. 8,9) por consiguiente no es algo nuevo, aunque en los contextos de algunos países latinoamericanos y del Caribe así se piense. Las ideas desde entonces de comparar la educación han ido evolucionando y dando grandes resultados en países que han posibilitado estos estudios. Ellos permiten la observación – copia – aplicación de aspectos generales o particulares para el mejoramiento de sus políticas y sistemas educativos que se nutren gracias a la contrastación de ventajas y desventajas de un sector y del otro (en este caso, educativo).

No se considera que el esquema a seguir sea el mismo que fue naciendo desde entonces; se puede lograr una sistematización casi igual al proceso descrito con antelación, sin embargo, se debe modificar aspectos que no interfieran en las políticas presentes en los diferentes países; en este caso este estudio será realizado con el mayor objetivo de la observación, dada la inexperiencia en ambos sectores particulares³; mas si se puede ser ambicioso, la estructura planteada sería: observar – adaptar al contexto – aplicar.

³ *Licenciatura en Lengua Castellana y Comunicación y Licenciatura en Ciencias de La educación, especialidad Español – Literatura.*

La Evaluación Integral y de los aprendizajes desde la perspectiva de una Escuela Transformadora – Colombia

Contexto, concepto, enfoque, principios y herramientas.

Giovanni Marcello Iafrancesco V. PHD. Miembro Correspondiente Academia Colombiana de Pedagogía y Educación. Miembro del Comité Científico de la Revista Internacional Magisterio. Rector Gimnasio Los Andes.

A pesar de la diferencia de contextos particulares (Universidad y Escuela Transformadora), la teoría expuesta por Iafrancesco en su estudio, hace hincapié en lo que se ha querido trabajar en este proyecto: una evaluación con tendencias novedosas que hagan eco en las sociedades educativas, para las mejoras de los momentos pedagógicos; una evaluación integral, con aspectos de psicología educativa y no (como ya se ha hecho ver) con solo la medida del conocimiento. Se valoran temas de este autor por el hecho de ser un gran reconocido estudioso del siglo XXI en mejoras educativas en Colombia. Al estar inmiscuido en la educación colombiana y querer innovar con sus resultados, es interesante estudiarlo y saber que ya en los sectores del país y en muchas instituciones, la evaluación ha evolucionado. Al respecto, el autor dice:

Hablar hoy de evaluación, toma mayor vigencia y urgencia, por cuanto es a través de ella y de sus diferentes enfoques, formas, instrumentos y criterios, que se hace seguimiento a los procesos y resultados educacionales y pedagógicos y que se toma una postura crítica – interpretativa, reflexiva – argumentativa y creativa – propositiva para cualificar la educación y todos los factores implícitos en ella. (Iafrancesco, G. M., 2006, p.1)

5.3 Antecedentes investigativos

5.3.1 Internacionales.

Una aproximación cronológica de la evaluación en educación básica secundaria de Venezuela y Colombia -Iván Felipe Rubio Casadiego- Universidad de los Andes – Venezuela. Tesis de maestría–(2014)

Resumen

A continuación se presenta una revisión cronológica y analítica de lo que ha sido el desarrollo de la evaluación en la educación de básica secundaria en Venezuela y Colombia desde décadas anteriores, dando un recorrido por sus normas y respectivas modificaciones hasta la actualidad, teniendo como referente lo planteado por las diferentes instituciones encargadas de diseñar, establecer y modificar los estatutos de ley educativa de una nación. De este modo, a lo largo del texto se analizarán y darán a conocer las normas que han regido los métodos de la evaluación educativa en toda la geografía de los dos países. (Rubio, I. F., 2014, p. 3)

Lo planteado forma parte de una tesis de maestría de un docente colombiano que decide realizar sus estudios en el país de Venezuela, optando por realizar dentro de su proyecto un acercamiento a lo que es un estudio comparativo y en este caso un tanto similar al que se presenta en esta investigación, dado que se aplica más lo particular, que es el método comparativo, un estudio arduo y científico inmerso en la educación comparada. Sin embargo, por tener tantas particularidades en común, aunque difieran también de aspectos importantes, se asume como un apoyo que se deba tener en cuenta, pues se comparan aspectos educativos, en

específico la evaluación (tema de interés en ambos trabajos) y posee semejanzas en contextos socioculturales y políticos, además de ciertas tendencias legales que se deban trabajar en uno y otro estudio.

Son variadas las lecturas realizadas a esta tesis y se asume como un vínculo que puede imbricar a ambos documentos, es el caso de lo siguiente (como ejemplo):

A lo largo de la historia latinoamericana la evaluación educativa ha sufrido modificaciones de acuerdo a las diversas normas, planteadas, esta “no emergió repentinamente, de la nada, como el destello de las espadas al momento del choque, en algún momento remoto; no irrumpió como por arte de magia. (Sánchez, 2009, p. 1682). Sánchez (como se citó en Rubio, I. F., 2014, p. 4)

Como bien se mencionaba con antelación, este trabajo facilitado por el docente universitario Rubio, I. F. tiene un marco legal amplio, que aborda toda la temática educativa desde hace muchos años (por eso la aparición de la palabra “cronológica” en su título) y que gracias a este se puede particularizar en el presente proceso de comparación a lo que en realidad compete; no dejando de lado lo general que sería:

Principios fundamentales colombianos:

En el sistema educativo colombiano estos principios se registran en la Constitución política y en la Ley General de Educación de 1994. Dicha ley diseña las normas generales para regular el servicio público de la educación y se fundamenta en los principios de la Constitución política sobre el derecho que tiene toda persona a recibir educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica

(primaria y secundaria) y media, no formal e informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social. (Rubio, I. F., 2014, p. 5)

5.3.2. Nacionales o locales.

Estudio comparativo sobre el proceso de práctica pedagógica, en las carreras de Licenciatura en Pedagogía Infantil de la Universidad de Pamplona, Colombia y las carreras de Licenciatura en Educación Preescolar y Licenciatura en Educación Especial de la Universidad de Ciencias Pedagógicas Enrique José Varona, La Habana, Cuba

Autoras. *Andrea Fernanda Hernández Prada, Wendy Yanaily Arias Maldonado, Sonia Durán Martínez.*

Este anterior proyecto apoya de manera general la inclinación del que se está realizando, por ser un estudio comparado, en donde además se enfoca la idea en el método comparativo, que es un punto en común de ambas proyecciones. Si bien la temática particular no es similar, sí se trabajan ciertas particularidades equivalentes, como es el caso del marco contextual, teniendo en cuenta la diferencias de carreras o programas profesionales que se están estudiando. Otro punto que hizo decidir insertar este proyecto, fue el hecho de tener marcos legales similares que pueden apoyar a ambos y la estructuración del corpus que era un asunto del cual se tenía desconocimiento.

Análisis comparativo de la estructura y aplicación de los contenidos programáticos en la Didáctica de la Lectoescritura y de la Lengua Española en la formación de los docentes del programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil, de la Universidad de Pamplona, Colombia y de la carrera Licenciatura en Educación Especial de la Universidad de Ciencias Pedagógicas “Enrique José Varona” de la Habana, Cuba

Autora. Brenda Lieced Ruiz Estupiñán

El análisis comparativo de la cucuteña Brenda Ruiz, tiene ciertas semejanzas particulares con este estudio comparativo, por el hecho de centrarse más en el método comparado; además hace referencia a la Lengua Española, que aunque sea desde una perspectiva didáctica, podría continuarse su proyección en el ámbito evaluativo que forma parte del proceso de enseñanza–aprendizaje. Un detalle significativo sobre el término “comparativo”, por la cual se insertó este antecedente, es por la estructura o modelo de análisis, que permitió recomodar lo que se iba realizando. Otro punto interesante son los contextos que presentan ambos estudios que son muy similares, aunque varían los programas académicos o carreras, pero el hecho de que este proyecto se haya desarrollado gracias a los convenios de las universidades de Pamplona y UCPEJV es un antecedente que permite valorar en qué se ha avanzado en la educación comparada en estos dos planteles educativos.

5.4 Palabras clave

Evaluación educativa, sistemas de evaluación, método comparativo, cuantitativo, cualitativo.

Capítulo III

6. Metodología

El proceso se ha visto dividido por ciertas etapas que se verán establecidas en el punto N°7 que surgen a partir del método comparativo en la investigación; sin embargo, existen ciertas tareas que fueron ampliando el estudio. Ellas son:

- Observación de documentos
- Identificación de indicadores
- Comparación de los indicadores presentes en el Marco legal
- Conversatorios con los integrantes de las prácticas educativas
- Integración con los estudiantes

Por el desconocimiento mutuo de la estructura de un estudio comparativo, se establecen criterios acordados por ambas partes para adaptar el Formato de Proyecto de Aula traído desde la universidad colombiana. Se examinaron estudios comparados, llegando al consenso de ser una investigación perteneciente a tesis de maestrías o doctorados y se estipuló utilizar el método comparativo, inmerso en la metodología del estudio nombrado anteriormente. A partir de las cuatro etapas que conforman este método (analizadas por Bereday, G.): descripción, interpretación, yuxtaposición y comparación simultánea; la tercera será la más indicada según el ideal comparativo que se tuvo, relacionando los criterios de ambos sectores.

6.1 Marco contextual

6.1.1 Colombia.

En Colombia existe un departamento llamado Norte de Santander que posee una ciudad capital de nombre San José de Cúcuta, en la cual existe un considerable número de universidades privadas y públicas; una de carácter estatal es la Universidad de Pamplona, que posee varias sedes en el país. Una de estas es el CREAD de la ciudad de Cúcuta, desde donde se ha dirigido la pasantía internacional.

La universidad posee una alta oferta en el departamento de carreras de toda índole, técnicas, profesionales y además es una de las primeras universidades de la historia colombiana, reconocida como “*formadora de formadores*”⁴, es decir, que es la encargada de educar maestros de diferentes ciencias y disciplinas. En este caso es importante mencionar a la Facultad de Educación en donde se encuentra ofertada la carrera de Licenciatura en Lengua Castellana y Comunicación.

6.1.2 Cuba.

En Cuba, existe una provincia llamada La Habana en la cual se localiza “Ciudad Escolar Libertad”; un antiguo resguardo militar, que se renueva a institución educativa después del triunfo de la revolución, por órdenes del presidente de la República Fidel Castro. Existe desde hace más de 57 años, albergando en su interior círculos infantiles, escuelas, secundarias, pre-universitarios y la Universidad de Ciencias Pedagógicas Enrique José Varona (UCPEJV). Al ser una universidad de carácter pedagógico, se vincula a la formación de profesores, que serán

⁴ Redundancia presente en los discursos orales de quienes sean los directivos, maestros y estudiantes de esta universidad (se hace de forma coloquial) para indicar la importancia que tiene en pro de la educación de los futuros docentes del país.

quienes enseñen en los planteles educativos de secundaria básica y pre-universitario; además, según el currículo que haya presentado y los estudios de postgrado, pueden llegar a la enseñanza universitaria.

La Facultad de Humanidades, concurre dentro de ella, ofreciendo tres carreras profesionales, una de ellas es Licenciatura en Educación, Especialidad Español-Literatura, desde donde se dirige, por medio de sus capacitados docentes, este tipo de estudios, siendo el mayor aporte a la pasantía internacional.

6.2 Tipos de investigación

6.2.1 Investigación descriptiva. Al ser una investigación que analiza la actualidad de los sistemas de evaluación para ambos sectores y al no ser una búsqueda profunda de las causas y efectos de la aplicación de ellos, se asume esta tipología puesto que según Bisquerra (1989), “tiene por objetivo registrar, analizar y describir las características observables y generales de los fenómenos del objeto de investigación, existentes en el preciso momento en que se realiza el estudio, con vistas a poder clasificarlas y establecer relaciones”.

6.3 Variables

Las variables que interesa estudiar en este proyecto son los sistemas de evaluación de una y otra universidad, para lo cual se presentan los siguientes indicadores:

- Tipos de evaluación
- Calificación
- La planificación, elaboración y aplicación de las evaluaciones

- Las asignaturas que no tienen un acto de evaluación final
- Las prácticas y trabajos de curso
- Sustentaciones de trabajo de grado - evaluación final de la práctica laboral
- Modalidades de trabajo de grado – culminación de estudios
- Otras particularidades

Dentro de este punto cabe mencionar también algunas limitaciones que podrían perturbar los resultados del estudio, estos son:

- Tiempo
- Estructura del proyecto
- Uso de tecnologías y conectividad

7. Etapas

7.1 Diagnóstico y determinación de la problemática

El iniciar la etapa de diagnóstico incluyó las diferentes definiciones de evaluación y lecturas sobre los estudios comparativos; fue laborioso porque además de estar examinando la documentación de esta índole, se debía deliberar con el diseño del estudio, que complicó, de forma inicial el objetivo y las etapas de este. Asimismo se dio lectura a la documentación presente en el Marco Legal: Reglamento Académico Estudiantil (UP), Reglamento Trabajo Docente y Metodológico. Resolución Ministerial No 210/2007 (UCPEJV).

De lo anterior surge la identificación de los indicadores a comparar, relacionados en el punto 6.3 Variables (p.70). Al mismo tiempo se identifican los capítulos reconociendo los artículos dentro de ellos, que reglamentan la evaluación para poder contrastarlos.

7.2 Identificación y caracterización de semejanzas y diferencias

Respondiendo a los objetivos específicos surge la necesidad de precisar qué se ha observado e identificado en el apartado anterior, con el propósito de examinar las características que cada sistema evaluativo presenta y con esto llegar a la tabulación no solo de una tabla de indicadores que se vayan a comparar desde el Marco Legal, sino además, de las particularidades de semejanzas visibles en la práctica o aplicación de la evaluación, valorando lo realizado en cuanto a los atributos que se presentan en diferentes sectores y las recomendaciones de aplicación de ellos, para el enriquecimiento de experiencias de ambas universidades. Esta caracterización favorece la realización de las tablas que se analizarán en el siguiente apartado.

Las características individuales o particulares surgen por las políticas educativas, el contexto sociocultural, económico y político, que marcan los sistemas de educación para cada país y por consiguiente responden a las necesidades singulares de su contexto; por eso aunque existan ciertas semejanzas en el aspecto evaluativo de las universidades UP y UCPEJV las diferencias serán marcadas, por lo menos en la aplicación, que es la peculiaridad más común de este estudio.

7.3 Valoración

Tabla 1. Tipos de evaluación

Tipos de evaluación	
Designaciones	
(Quices y trabajos)	Evaluaciones frecuentes
a). Evaluación parcial	Evaluación parcial
b). Evaluación final	Evaluación final
c). Examen de habilitación	*(Examen extraordinario)
UP d). Examen supletorio	UCPEJV *Por razones justificadas, docente responsable
e). Exámenes preparatorios de grado	*Talleres de revisión de trabajo de curso
f). Sustentación de Trabajo de grado	Defensa del trabajo de diploma
g). Recital de grado	*Misma temática (no declarada).
h). Examen de clasificación	*Prueba de suficiencia (No declarada en el Marco Legal).

Tipos de evaluación: en este indicador las diferencias no son muy notorias en la prosa reglamentaria y por consiguiente se puede valorar que dentro de la tipología evaluativa normada por las universidades son afines; sin embargo, sí hay omisiones y por tanto difiere en la aplicación.

En el **Cap. V, Artículo 30** del Reglamento Académico Estudiantil de la UP y el **Cap IV, Artículo 138** del Reglamento Trabajo Docente y Metodológico de la UCPEJV se declaran los tipos de evaluación que se comparan y se homologan de la siguiente manera: las **Evaluaciones frecuentes**, definidas para los estudiantes cubanos en los artículos 139 y 140 del reglamento ya mencionado son sinónimas de los “quices y trabajos” aplicados por los docentes de la universidad colombiana, pero no normados en el reglamento correspondiente.

En el inciso “a)” (UP), se definen y se caracterizan las evaluaciones parciales, dejando entrever mediante qué estrategias se pueden aplicar y su tipología, tales como: quices (orales o escritos), exposiciones, talleres de campo, ensayos, informes de práctica, trabajos de investigación, entre otros. En el otro sector este tipo de evaluaciones está descrita en los capítulos del 141 al 144 con la especificidad de los tipos de evaluación a aplicar, ellos son: prueba parcial, trabajo extraclase y encuentro comprobatorio. Son semejanzas en este ítem el nombre: **Evaluaciones parciales**; sin embargo en la aplicación difieren, dado que en la primera, son tres las pruebas parciales y en la otra dos, aunque existan los mismos tres cortes evaluativos, solo que en el último del contexto educativo cubano se realiza una evaluación final.

La organización de los parciales tampoco es igual, puesto que en la UP se fija una semana en el cronograma para la aplicación de ellas, mientras que en la UCPEJV se establecen mediante el colectivo de año, acordando con los estudiantes las fechas de las pruebas, para evitar varias evaluaciones parciales en una misma semana.

A continuación en el inciso “b)” se norma el tipo de evaluación con idéntico nombre que en los artículos 145 al 148 de la UCPEJV: **Evaluación final**, identificándola como una prueba que responde a los conocimientos y aplicación de los contenidos temáticos que se han estudiado en el proceso académico semestral. Se acercan las tipologías inmersas en esta evaluación, que son en la UP: examen, trabajo de investigación y práctica; y en el otro sector comparado son examen final, defensa de trabajo de curso y defensa de la práctica laboral. Otra semejanza en este aspecto evaluativo es que se otorga la facultad para insertar otro tipo de evaluación final según las metodologías o características de la asignatura.

Pese a lo anterior, en la ejecución las semejanzas se disipan, puesto que en la UP, la aplicación de esta evaluación final no se le ha otorgado mayor importancia, pues la totalización de los cortes evaluativos ya está estipulada (35%, 35% y 30%). Sin embargo, los dos últimos tipos de esta evaluación son los más aplicados, porque recogen el proceso que el estudiante ha realizado en el semestre.

El inciso “c).”, llamado “**Examen de habilitación**”, posee un acercamiento con el encuentro comprobatorio y los exámenes extraordinarios de la UCPEJV; aunque las diferencias se noten en las políticas y sistemas educativos, ya que en el sector colombiano, este examen tiene unos requisitos sumados a la consignación bancaria por concepto de habilitación, mientras que en el contexto cubano, existe la gratuidad en la educación, por tanto se organizan de manera personal con el profesor de la asignatura o con el colectivo de asignatura.

En el apartado “d).”, llamado “**Examen supletorio**” se describe la posibilidad de presentar una evaluación parcial o final después de ya pasadas las fechas, pero con las condiciones de ser aprobado por el Director del Departamento, habiendo presentado la incapacidad autorizada por Vicerrectoría de Bienestar Universitario. Por otro lado, en la universidad cubana no existen tantos formalismos y aunque este tipo de exámenes no consten en la resolución, el docente tiene toda la autonomía de decidir si deja presentar la “recuperación” a sus estudiantes, acordando con ellos el momento de la presentación.

Existe una singularidad en la sección “e).”, citado como **Exámenes preparatorios de grado** que tiene una relación similar y directa con los “talleres de revisión de trabajos de curso” en la UCPEJV, no acotado en ningún fragmento de la resolución; sin embargo es necesario

expresar la discordancia que existe ya que en donde está declarado no se aplica y donde no lo está (en la prosa legislada), sí lo hacen.

Los incisos “f.” y “g.”, **Sustentaciones de grado y Recital de grado** (este último normado por la Facultad de Arte y Humanidades), se comparan con las **Evaluaciones de culminación de estudios** estipuladas en los artículos del 149 al 151, especificando cuáles serían los métodos de aplicación, como lo son, el examen estatal y la defensa del trabajo de diploma. Se pueden reconocer las semejanzas de la sustentación y la defensa, (habiéndolas presenciado en ambas partes) y los recitales (organizados por la carrera de artística, [UCPEJV] perteneciente a la Facultad de Humanidades); sin embargo, se difiere en el examen estatal como opción a título, dado que en Colombia se realiza una prueba de estas (ECAES), como un requisito para graduarse, pero no quiere decir que solo con ella se logre.

Tabla 2. Calificación

Calificación										
	UP					UCPEJV				
Rangos numéricos	0.00	1.00	2.00	3.00	4.00	5.00	2	3	4	5
Equivalencias	Desaprobado			Aprobado			Mal	Regular	Bueno	Excelente

Se relacionan por un lado el **Artículo 31** y del otro sector los artículos del **152 al 155**, normando la calificación de las evaluaciones. Lo más importante a mencionar son las categorías de nomenclatura que se le dan en una y otra universidad; este aspecto es desglosado en la primera universidad desde 0.00 a 5.00 y la segunda desde 2 a 5 (sin décimas declaradas).

Tabla 3. Planificación, elaboración y aplicación de evaluaciones

De la planificación, elaboración y aplicación de las evaluaciones		
Características	UP	UCPEJV
Semanas de aplicación	Sexta, undécima y décimo sexta	No se declaran semanas establecidas, pero se facultan a los docentes o colectivo de asignatura a ejecutarlas. (No se realiza en una sola semana).
Franja establecida para la aplicación	Si la asignatura es de tres horas semanales se ocupa el 100%, para los demás casos no podrá exceder el 50% de la intensidad semanal	Aunque no se declara, las evaluaciones son realizadas en toda la franja de clase. (planificación de la asignatura)
Elaboración	Es facultad del docente elaborar las evaluaciones parciales según los contenidos programáticos de la asignatura.	Las evaluaciones parciales son propuestas por el docente o el colectivo de asignatura, aprobados por el decano o director de la sede, con la participación de la representación estudiantil.
De la no presentación	(Se asimila en el reglamento como Examen Supletorio)	Por razones justificadas de un estudiante, el profesor podrá fijar la ejecución de una evaluación (parcial) similar.
Valoración	Se establecen tres porcentajes para cada corte evaluativo: 35%, 35% y 30% = 100%	No se establecen porcentajes. Se valora el proceso que ha llevado el estudiante.
Responsable	Responsabilidad del docente: Artículo 33	Responsabilidad del docente o el colectivo de asignatura (si hay), se adiciona el Artículo 156.
De la inconformidad	Segundo Calificador: para efectos de cuando el estudiante no esté de acuerdo con una de las calificaciones parciales.	Revalorización: Posee dos modalidades: <ul style="list-style-type: none"> • Para el que suspende • Para el que quiere subir nota

En el **Artículo 32** de la UP norma las semanas de aplicación de las evaluaciones, en horarios de clase y la intensidad de la ejecución según la franja semanal. Cuatro párrafos lo complementan, siendo lo más importante a mencionar la indicación de los porcentajes para cada corte evaluativo. Además se suman los artículos 33 y 34 **Responsabilidad de los docentes en la evaluación y Segundo calificador**, este último relacionado con la revalorización en la UCPEJV;

que por su otra parte en este indicador se reglamentan los artículos del 156 al 162 para también otorgarles responsabilidad a los profesores sobre la calificación y registro, siendo una semejanza con lo anterior.

Continuando con lo antepuesto de la segunda universidad, se le permite al estudiante fijarle una nueva fecha de presentación de una evaluación por razones justificadas, esto es algo que en la práctica educativa colombiana también sucede (aunque con más formalismos).

Se estipula en el **Artículo 159** que la evaluación final y de culminación de estudios tiene un carácter estatal en el contexto cubano. En el siguiente artículo se pautan los contenidos específicos que deben tener las evaluaciones. Esto aunque no esté normado en la UP, se le otorga autonomía a los docentes según los contenidos programáticos de la asignatura.

Tabla 4. Asignaturas que no tienen evaluación final

Asignaturas que no tienen un acto de evaluación final	
Universidad de Pamplona	Universidad de Ciencias Pedagógicas Enrique José Varona
No se declara en ningún artículo o párrafo del reglamento. Tipo de evaluación no aplicada. Puede llegar a ser autonomía del docente.	El profesor podrá decidir, sobre la base de juicios cualitativos e integradores , una calificación final, siguiendo el proceso del estudiante.

Este indicador aunque no es mencionado en el primer sector, se hace necesario referirlo, puesto que podría ser autonomía del docente en su aplicación; quede claro aquí que hay una prueba parcial que reemplazaría la señalada. Por todo, se puede decir que es disímil a la otra universidad que le da la decisión al profesor, sobre la base de juicios cualitativos e integradores la asignación de una calificación final.

Tabla 5. Prácticas y Trabajos de curso

Prácticas y Trabajos de Curso		
Aspectos	UP	UCPEJV
Nombre	Sustentación de proyecto de aula (asignaturas teórico – prácticas).	Defensa de Trabajo de Curso.
Tribunal	No declarado para este tipo de sustentaciones. El docente evaluador será el que dirige la asignatura.	Definido por el decano o jefe de departamento. Son quienes le otorgan la nota al estudiante, según criterios ya establecidos.
Tutores	Asesorías programadas con el docente.	Puede ser uno o más docentes y son quienes deciden si los estudiantes pueden o no defender su propuesta.
Calificación	Seguirá la nomenclatura de 0.00 a 5.00	Según lo establecido en el Artículo 152.
Programación	Se acuerda con el docente en las fechas de evaluaciones parciales. Se puede otorgar una nueva fecha a un estudiante por causas justificadas.	Docente o jefe de departamento fijan fechas para la defensa, teniendo en cuenta posibilidades del tribunal, tutores y estudiantes. Se puede otorgar una nueva fecha al estudiante por causas justificadas.

Aunque no estén declaradas en el capítulo de evaluación de la UP, estas hacen referencia a los momentos pedagógicos de praxis en las instituciones educativas que se realizan en las asignaturas teórico-prácticas. Siendo evaluada con una sustentación de proyecto de aula con las mismas categorías numéricas de 0.00 a 5.00, corresponde al docente definir los criterios a evaluar. Para sustentar esta propuesta no se hace necesario un tribunal. Quedará bajo la dirección del maestro encargado de la asignatura invitar o no a otros docentes.

Por otra parte, en el sector cubano se les llama Trabajos Extracurriculares o Trabajos de Curso; se realizan desde el primer año y se presentan como defensa frente a un tribunal que guiará el proyecto para ir mejorándolo en posteriores años. Están reglamentados por los artículos del 179 al 184 definiendo fechas, criterios de evaluación, los facultados para la organización y la

descripción del proceso. En este indicador se ven grandes rasgos disímiles tanto en lo reglamentado como en la práctica, Además la manera de sustentar o defender (términos homogéneos en la práctica) que por un sector no tiene tribunal y el otro es de carácter más formal.

Tabla 6. Sustentación – Defensa

Sustentación de último semestre – Defensa de trabajo de diploma								
Particularidades	UP				UCPEJV			
Nombre	Sustentación de Trabajo de Grado				Defensa de Trabajo de Diploma			
Proyección	Puede matricularse desde el 8vo semestre.				Desde el primer año académico se proyecta la propuesta pedagógica.			
Criterios	Nota				Nota			
Sin notas cualitativas en el pensum	0.00 a 2.99	3.00 a 3.99	4.00 a 4.49	4.51 a 5.00	2	3	4	5
Con notas cualitativas en el pensum	1.50	3.5	4.25	4.75				
Equivalencias	Incompleto	Aprobado	Excelente	Meritorio	Suspense	Aprobado	Aprobado	Título de oro
Tribunal	Definido por el director de Departamento				Decano y jefe de departamento deciden quienes hacen parte de este.			

En la UP se reglamenta en el Cap. VI: Trabajo de Grado en donde se define su concepto y además se declaran las equivalencias para las notas dividiéndolas según el tipo calificaciones en el acumulado de la carrera, si llegara o no a tener notas cualitativas. Mientras que en la UCPEJV

está estipulado en los artículos del 185 al 189 en donde quedan definidas las actividades por carrera, lo que se tiene en cuenta del proceso del estudiante, la planificación de la evaluación final, la asignación de tribunales. Se mencionan además, puntos clave como la calificación, las nuevas oportunidades cuando es desaprobada y cuando es para subir nota.

Tabla 7. Modalidades de Trabajo de grado-Culminación de estudios

Modalidades de Trabajo de Grado – Culminación de Estudios	
UP	UCPEJV
a). Investigación	Evaluación de culminación de estudios
b). Pasantía de investigación	
c). Docencia	
d). Práctica empresarial	Examen estatal
e). Recital de Grado	Defensa de trabajo de diploma
f). Realización de un diplomado	Repetición de los ejercicios de culminación de estudios
g). Práctica integral	

Se reglamentan siete modalidades de trabajo de grado o culminación de estudios para los estudiantes de la UP, definiendo en qué consiste, y los requerimientos. Mientras que en la UCPEJV existen cuatro maneras de culminar estudios, relacionados en la tabla anterior y definidos en la resolución.

Tabla 8. Otras particularidades

Otras particularidades	
UP	UCPEJV
No declarado	Examen de premio: Orden de mérito a los tres primeros lugares =(primero: 0.06, segundo:0.04, tercero: 0.02)
Asistencia: si deje de asistir al 20% de las clases teóricas, o al diez por ciento 10% de las teórico-prácticas o prácticas, perderá la materia por fallas= 0.00. (Véase “Anexo 3”)	Asistencia: Debe asistir al menos al 80% del total de horas de cada asignatura. (Véase “Anexo”)
Docencia: Declarado (Véase “Tabla 7: Modalidades de Trabajo de grado-Culminación de estudios”). No aplicado	Alumno ayudante: Estudiante de cuarto y quinto año que por su rendimiento académico se hace merecedor de dirigir una asignatura.
No declarado: (poco aplicado).	Descuento ortográfico: (Ver anexo 1)

Después de revisados los marcos legales de ambas universidades, se decide relacionar otras particularidades presentes que se pudieran homologar con los de la otra universidad o que se hicieron interesantes por el desconocimiento de la aplicación, es el caso del examen de premio que es un aporte a los estudiantes que en sus años de estudio mantienen un promedio de “5” (cinco) y que optan por este tipo de exámenes para terminar en su currículo con un título de oro por la excelencia. Además las semejanzas y diferencias que existen en la pérdida de una asignatura por la inasistencia (Ver anexo 3).

7.4 Formulación de conclusiones

- La evaluación es uno de los componentes didácticos más importantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje siendo la herramienta que guía al maestro y a los estudiantes hacia el cumplimiento de los objetivos.
- En la prosa educativa presente en el marco legal de las instituciones existen cantidad de semejanzas con otra nomenclatura, pero en la práctica se convierten en diferencias porque se declaran y no se aplican, o viceversa.
- En lo endógeno de la comparación de los sistemas de evaluación la mayor diferencia es la tendencia cualitativa de la FH de la UCPEJV, que aunque tengan criterios numéricos, estos se dan como resultado de la valoración del proceso académico del estudiante. Mientras que en la FE de UP la tendencia es cuantitativa.
- Se valoran las tendencias cualitativas en la evaluación educativa porque es un aspecto que se encamina hacia la evaluación integral de los procesos.

7.5 Recomendaciones

- Actualización de los sistemas evaluativos de las universidades, para estar a la vanguardia de las investigaciones al respecto, siguiendo tendencias cualitativas que enriquecen la relación maestro-alumno y hacen del proceso enseñanza-aprendizaje un proceso completo.
- Reflexión sobre la categoría numérica establecida de 0.00 en la evaluación, que no posee ningún valor cualitativo ni cuantitativo y por tanto afecta las cualidades intrínsecas de la evaluación educativa.
- Cumplimiento integral de los procesos establecidos en los marcos legales de los sistemas de evaluación.
- Aplicación de la modalidad de Trabajo de Grado, “Docencia” en el programa de LLCC, estipulada en el Reglamento Académico Estudiantil, con miras a la motivación y preparación de los estudiantes.

8. Instrumentos y recursos

Recursos humanos: Decana de la Facultad de Humanidades, Jefe de Departamento de Español – Literatura, docentes guías en los cursos libres presentes en el cronograma, docentes tutores del estudio comparativo, estudiantes compañeros de algunos encuentros pedagógicos, secretarías del Centro de documentación...

Recursos físicos: Facultad de Humanidades, aulas de Español – Literatura, Vicedecanato, Departamento de Español – Literatura, escritorios, sillas, mesas, portátiles, computadores de mesa (facilitados por la universidad), libros especializados, memorias USB...

9. Cronograma

Universidad de Ciencias Pedagógicas Enrique José Varona

Facultad de Humanidades

Departamento de Español-Literatura

Programa para la culminación de estudios

Modalidad: pasantía internacional

El programa de pasantía diseñado para estudiantes colombianos que cursan la carrera Licenciatura en Lengua Castellana y Comunicación en la Universidad de Pamplona, Colombia incluye actividades que integran todos los procesos que se desarrollan en la UCPEJV.

Se organiza por etapas, que serán 3, las que incluyen dos semanas cada una, lo que favorecerá los cortes evaluativos y el rediseño del programa, de ser necesario. Los encuentros serán todos los días lectivos, particularmente en las sesiones de la mañana. Quedan a disposición de tutores y estudiantes las sesiones de la tarde para intercambios y autopreparación.

El plan de actividades que se propone es flexible y podrá ser modificado según los intereses de los estudiantes y las coordinaciones que puedan realizarse con otras instituciones académicas y culturales de referencia de nuestro país.

I Etapa Del 14 de marzo al 8 de abril

II Etapa Del 18 de abril al 13 de mayo

III Etapa Del 16 al 27 de mayo

Tabla 9. Plan de actividades de la UCPEJV

Semana	Día	Actividad	COORDINADOR
Del 14 al 18 de marzo	Martes 15	Recibimiento y presentación de la facultad	DrC. María Concepción González Basanta
		Intercambio con profesores principales de disciplina y de años	MSc. Adlig Rodríguez Linares
		Recorrido por la facultad	MSc. Tomasa Acosta Izquierdo
	Miércoles 16	Autopreparación	
	Jueves 17	Visita a clase de Literatura Cubana III	MSc. Gerardo García Barceló
		Curso Modelo del profesional y currículo de la carrera licenciatura en educación Español-Literatura	DrC. Isabel León Martínez
	Viernes 18	Visita especializada al Centro de Documentación e Información pedagógica de la UCPEJV	MSc. Adlig Rodríguez Linares
Del 21 al 24 de marzo	Lunes 21	Matutino de la facultad	DrC. María Concepción González Basanta
		Curso El enfoque cognitivo comunicativo y sociocultural	DrC. Isabel León Martínez
		Visita a clase de didáctica de la Lengua y la Literatura I	MSc. Yudith Hernández Ruiz
	Martes 22	Presentación ante el colectivo de profesores del Departamento	MSc. Adlig Rodríguez Linares
		Curso El plan de estudios E para la carrera de Español-Literatura	DrC. Ileana Domínguez García
	Miércoles 23	Presentación de su plan de formación	Estudiantes colombianos
		Curso Acercamiento a la historia de la variedad cubana del español	Prof. Lisle Padrón Hechavarría
	Jueves 24	Experiencias sobre el uso de los cuadernos de ortografía	MSc. Julia Montesino Pérez y MSc. Tania Sevillano Hernández
Del 28 de marzo al 1ro de abril	Lunes 28	Trabajo con tutores	Tutores
		Intercambio con estudiantes de la carrera	MSc. Adlig Rodríguez Linares
	Martes 29	Visita a clase de Latín II	AA Vanesa Castro

			Martín
		Intercambio con alumnas ayudantes	MSc. Adlig Rodríguez Linares
Miércoles 30		Curso La educación patrimonial. Una necesidad para el mundo de hoy	MSc. Tomasa Acosta Izquierdo
Jueves 31		Curso Las herramientas para la investigación estudiantil	Dr C. Oriniel Martínez Izquierdo
Viernes 1		Curso La prevención de las conductas delictivas desde la escuela	Dr C. Luis E Martely Maséns
Del 4 al 8 de abril	Lunes 4	Panel sobre las efemérides del 4 de abril. Actividades festivas en los años	MSc. Tania Sevillano Hernández
	Martes 5	Visita al colectivo de disciplina Lenguaje y Comunicación y Práctica de la Lengua Española	Dr C. Carlota L Santamaría Rocha
	Miércoles 6	Visita a la práctica laboral concentrada de 2do año	MSc. Tomasa Acosta Izquierdo
	Jueves 7	Visita a la práctica laboral concentrada de 2do año	MSc. Tomasa Acosta Izquierdo
	Viernes 8	Taller de corte de la primera etapa. Aplicación de instrumento evaluativo	Dr C. Isabel León Martínez
Del 18 al 22 de abril	Lunes-viernes	Participación en las actividades de la jornada por el día del idioma	MSc. Adlig Rodríguez Linares
Del 25 al 29 de abril	Lunes 25	Presentación de los proyectos de investigación	DrC. Carlota L Santamaría Rocha, DrC. Oriniel Martínez Izquierdo, DrC. Águeda M Pérez
	Martes 26	Curso La didáctica de la construcción de textos	DrC. Ileana Domínguez García
	Miércoles 27	Curso La literatura latinoamericana contemporánea	MSc. Gerardo García Barceló
	Jueves 28	Visita a los actos de taller de tesis de quinto año	MSc. Adlig Rodríguez Linares
	Viernes 29	Curso. Presupuestos teóricos de educación comparada	DrC. Odalys Barrabia
Semana del 3 al 6 de mayo	Martes 3	Curso La lingüística discursiva funcional	MSc. Julia Montesino Pérez
	Miércoles 4	El tratamiento de los componentes funcionales	MSc. Yudith Hernández Ruiz
	Miércoles 5	El teatro contemporáneo.	DrC. Isabel León Martínez e invitado

	Viernes 6	Trabajo con tutores	Tutores
Semana del 9 al 13	Lunes 9	Los presupuestos de la didáctica del español como lengua extranjera. Visita al CICE	Prof. Lisle Padrón Hechavarría
	Martes 10	Autopreparación. Elaboración del artículo	Estudiantes colombianos
	Miércoles 11	Curso La novela histórica cubana	DrC. Isabel León Martínez
	Jueves 12	Visita a los actos de defensa de trabajo de curso de cuarto año	MSc. Adlig Rodríguez Linares
	Viernes 13	Taller de corte de la segunda etapa. Aplicación de instrumento evaluativo	DrC. Isabel León Martínez
Semana del 16 al 20 de mayo	Lunes 16	Curso La continuidad de estudios de la carrera Español-Literatura	DrC. Marisela Rodríguez Peñate
	Martes 17	Curso Las habilidades sociales en la formación de profesores de Español-Literatura	MSc. Julia Montesino Pérez
	Miércoles 18	Visita especializada al Centro de Estudios Martianos	DrC. Isabel León Martínez
	Jueves 19	Visita especializada al Centro de Estudios Martianos	DrC. Isabel León Martínez
	Viernes 20	Visita especializada a la sede del Instituto de Literatura y Lingüística y de la Sociedad Económica de Amigos del País	MSc. Gerardo García Barceló
Semana del 23 al 27 de mayo	Lunes 23	Visita especializada a la sede de la Academia Cubana de la Lengua y a la Universidad de San Gerónimo	MSc. Tomasa Acosta Izquierdo
	Martes 24	Trabajo con tutores	Tutores
	Miércoles 25	Visita al Instituto Preuniversitario Salvador Allende	MSc. Tania Sevillano Hernández
	Jueves 26	Exposición de los proyectos de los estudiantes. Actividad final. Intercambio de experiencias con estudiantes	MSc. Adlig Rodríguez Linares

10. Presupuesto

Tabla 10. Presupuesto

Concepto	Cantidad aproximada		
	Pesos colombiano	Dólar	C.U.C.
Tiquetes aéreos	\$1'172.000	Us 375	356
Hospedaje	\$821.900	Us 263	250
Alimentación	\$656.250	Us 210	200
Transporte	\$49.400	Us 15.8	15
Pasaporte	\$275.350	Us 88.1	84
Visa de Turismo	\$62.500	Us 20	19
Visa Estudiantil	\$296.000	Us 94.7	90
Impresiones	\$13.150	Us 4.2	4
Otros	\$164.700	Us 52.7	50
TOTAL	\$3511250	Us 1125	1068

Tasa de cambio: US1= \$ 3125 – US 1= 0.95 CUC

Referencias bibliográficas

- Anónimo. (2003). *Evaluación Educativa - Cuba*. La Habana, Cuba.
- Bela, L. C. (1963). *Diccionario enciclopédico de la psique*. Buenos Aires, Argentina: Claridad.
- Bisquerra, R. (1989). *Métodos de Investigación Educativa Guía Práctica*.
- Casanova, M. (1997). Evaluación de los Procesos de Enseñanza - Aprendizaje. En M. Casanova, *Manual de Evaluación Educativa* (p. 29). Madrid, España: La Muralla, S.A.
- Casanova, M. (1997). Evaluación: Concepto, Tipología y Objetivos. En M. Casanova, *Manual de Evaluación Educativa* (pp. 57,58). Madrid, España: La Muralla, S.A.
- Consejo Superior Universitario. (2005). *Acuerdo N°186 del 02 de diciembre: Reglamento Académico Estudiantil (actualización)*. Pamplona, Colombia.
- Fidias, G. (1999). *El Proyecto de Investigación: Guía para su elaboración (Tercera Edición)*. Caracas, Venezuela: Episteme.
- Hernández, A., Arias, W., y Durán, S. (2015). *Estudio comparativo del proceso de práctica pedagógica* (Tesis de pregrado). Universidad de Ciencias Pedagógicas Enrique José Varona, La Habana, Cuba.
- Ianfranceso, G. M. (2006). *La Evaluación Integral y de los Aprendizajes desde la Perspectiva de una Escuela Transformadora*. Bogotá, Colombia: Cooperativa Editorial Magisterio.
- Massón, R. M. (2012). *Historia y Perspectiva de la Educación Comparada*. La Habana, Cuba: Pueblo y Educación.
- Massón, R., y Torres, A. (2009). *Las políticas, sistemas, problemas, corrientes y tendencias educativas en el contexto de la educación latinoamericana. Un análisis comparativo*. La Habana, Cuba: Edición Cubana. Ministerio de Educación.
- Ministerio de Educación (MINED). (2009). *Indicaciones a tener en cuenta en los errores ortográficos y de redacción, en todas las evaluaciones escritas que se realicen en los centros de educación superior*. La Habana, Cuba.
- MINED. (2007). *Reglamento Docente y Metodológico. Resolución Ministerial N° 210. Cap. IV: Evaluación del aprendizaje*. La Habana, Cuba.
- MINED. (2013). (Actualización RM N° 210) *Resolución N° 147. Art: 39-40*. La Habana, Cuba.
- Orestes, P. (1992). *La Evaluación pedagógica*. Universidad Pedagógica para la Enseñanza Técnico Profesional "Héctor Pineda".

- Pansza G, M., Pérez J, E. C., y Moran O, P. (2001). *Fundamentación de la Didáctica*. México: Gernika.
- Rubio, I. F. (2014). *Una aproximación cronológica de la evaluación en educación básica secundaria de Venezuela y Colombia* (tesis de maestría). San Cristóbal, Venezuela.
- Ruiz, B. L. (2015). *Análisis Comparativo de la estructura y aplicación de los contenidos programáticos en la Didáctica de la Lectoescritura y de la Lengua Española en la formación de docentes de Licenciatura en Pedagogía Infantil (Universidad de Pamplona) y Licenciatura en Educación Especial (Universidad de Ciencias Pedagógicas Enrique José Varona)* (tesis de pregrado). La Habana, Cuba.
- Tonon, G. (2011). *La utilización del método comparativo en estudios cualitativos en ciencia política y ciencias sociales: diseño y desarrollo de una tesis doctoral*. San Luís: KAIROS. Revistas de Temas Sociales.

Anexos

Anexo 1

Indicaciones a tener en cuenta en los errores ortográficos y de redacción, en todas las evaluaciones escritas que se realicen en los centros de educación superior

- Se identificarán los errores ortográficos y de redacción en todas las evaluaciones escritas parciales y finales; y en todas las carreras y modalidades de estudio de la educación superior.
- Esos errores tendrán repercusión en la calificación otorgada al estudiante y pueden limitar inclusive la categoría de aprobado.
- Se establecen normas para la calificación, según la frecuencia y el tipo de errores, con una exigencia progresiva según el año académico o nivel equivalente.
- Igualmente, deberá atenderse y considerarse en las calificaciones, la correcta expresión oral de los estudiantes en las actividades docentes, y en las defensas de trabajos de curso y de diploma.

Tipos de errores a considerar

1. Errores de adición, omisión o cambio de letras.
2. Incorrecto uso de mayúsculas y minúsculas.
3. Errores de acentuación (dos problemas de acentuación se cuentan como un error).
4. Errores en el empleo de signos de puntuación (cuando afecten la claridad del enunciado).

5. Errores sintácticos tales como: falta de concordancia; mal uso de pronombres, preposiciones, conjunciones, verbos, adverbios; errores en el orden oracional.
6. Errores que afectan la unidad de sentido (secuencia lógica de las oraciones en el párrafo y de los párrafos que conforman el texto; pérdida, fragmentación o repetición innecesaria de la idea central).

Normas para la calificación

Estudiantes de 1er. año:

- Se admiten hasta 6 errores sin que ello afecte la calificación.
- Entre 7 y 8 errores: Calificación máxima 4 (BIEN).
- Entre 9 y 10 errores: Calificación máxima 3 (REGULAR)
- De 11 errores en adelante: Se otorgará calificación de 2 (MAL).

Estudiantes de 2do. y 3er. años:

- Se admiten hasta 4 errores sin que ello afecte la calificación.
- Entre 5 y 6 errores: Calificación máxima 4 (BIEN).
- Entre 7 y 8 errores: Calificación máxima 3 (REGULAR).

Estudiantes de 4to. año:

- Se admiten hasta 3 errores sin que ello afecte la calificación.
- Entre 4 y 5 errores: Calificación máxima 4 (BIEN).

- Entre 6 y 7 errores: Calificación máxima 3 (REGULAR).
- De 8 errores en adelante: Se otorgará la calificación de 2 (MAL).
- De 9 errores en adelante: Se otorgará la calificación de 2 (MAL).

Estudiantes de 5to. año (incluidos los ejercicios de culminación de estudios):

- Se admiten hasta 2 errores sin que ello afecte la calificación.
- Hasta 3 errores: Calificación máxima 4 (BIEN).
- Entre 4 y 5 errores: Calificación máxima 3 (REGULAR).
- De 6 errores en adelante: Se otorgará la calificación de 2 (MAL).

Al margen de las normas anteriores, se deberá tener en cuenta que los estudiantes pueden incurrir en errores de mayor relevancia, cuya influencia en la calificación podrá exceder las indicaciones que se enuncian. (MINED, p. 1)

Anexo 2

Guía de observación de documentos

Objetivo: comparar las resoluciones y documentos normativos de las universidades para la valoración de los resultados investigados.

Indicadores:

- Tipos de evaluación
- La calificación
- Asignaturas que no tienen acto de Evaluación Final
- Prácticas y Trabajo de Curso
- Sustentaciones de Trabajo de Grado - Evaluación final de la Práctica Laboral
- Modalidades de Trabajo de Grado – Culminación de Estudios
- Otras particularidades

Acciones:

- Búsqueda de resoluciones y documentos normativos para la valoración de los tipos de evaluación así como su implementación en el plan de estudios.
- Lectura e identificación de tipos de evaluaciones en el plan de estudios y los programas de las disciplinas de la carrera, y los reglamentos institucionales para establecer las diferencias y semejanzas de ambos.
- Revisión y diagnóstico de la calificación, teniendo en cuenta la nomenclatura y la equivalencia según las vivencias de los estudiantes y profesores.
- Determinación de las diferentes modalidades de Trabajo de Grado y sus clases de evaluación.

Anexo 3

Acuerdo No.186 del 02 de diciembre de 2005.

Reglamento Académico Estudiantil.

Artículo 9.- Asistencia a los Cursos de Pregrado Presencial: La asistencia a clases es obligatoria y su control la hará el profesor de cada materia. El estudiante que deje de asistir al veinte por ciento (20%) de las clases teóricas, o al diez por ciento (10%) de las teórico-prácticas o prácticas, perderá la materia por fallas. El profesor reportará la inasistencia en el parcial donde haya acumulado el respectivo porcentaje y la nota definitiva será cero punto cero cero (0.00).

Parágrafo primero.- No se tendrán en cuenta las faltas de asistencia por motivos de enfermedad, calamidad doméstica, o de representación estudiantil ante los diferentes órganos de dirección de la Universidad. Sin embargo, el estudiante deberá asistir como mínimo al ochenta por ciento (80%) de las actividades, cuando se trate de un curso teórico y al noventa por ciento (90%), si es un curso teórico-práctico o práctico. (Consejo Superior Universitario, 2005, p. 5)

Anexo 4

Resolución 147/13 Modifica artículos 39-40

Artículo 39: Los estudiantes matriculados en el curso diurno están obligados a asistir como mínimo al ochenta por ciento (80%) del total de horas de cada asignatura para concurrir a la evaluación final de la misma en las convocatorias ordinarias y extraordinarias, o recibir una calificación final en aquella que no tiene previsto un acto de evaluación final. No tendrán la obligación de justificar hasta el veinte por ciento (20%) de las ausencias a clases.

La asistencia a la práctica laboral se registrará por normas específicas más exigentes. Tales requerimientos de asistencia serán precisados por cada centro de educación superior o por los organismos formadores de la administración central del estado, en correspondencia con las características de cada carrera.

Los estudiantes matriculados en el curso por encuentros están obligados a asistir como mínimo al setenta por ciento (70%) del total de horas de cada asignatura para concurrir a la evaluación final de la misma en las convocatorias ordinarias y extraordinarias, o recibir a calificación final en aquella que no tiene previsto un acto de evaluación final. No tendrán la obligación de justificar hasta el treinta por ciento (30%) de las ausencias a clases.

Para ambos tipos de curso, el estudiante tendrá siempre la obligación de justificar las ausencias a las evaluaciones parciales planificadas en las asignaturas. En estos casos el profesor podrá fijar, si lo considera necesario, la ejecución de una evaluación similar en otra fecha.

Artículo 40: Los estudiantes matriculados en el curso diurno que excedan el 20% y os del curso por encuentros que excedan el 30% de ausencias admisibles a las actividades docetes de una asignatura y no sobrepasen el 50%, se podrán autorizar de manera excepcional a presentarse a la evaluación final de las asignaturas en las convocatorias ordinaria y

extraordinarias, o a recibir una calificación final en aquellas que no tienen previsto un acto de evaluación final, en los casos debidamente acreditados de:

- a). Movimiento militar.
- b). Enfermedad o accidente.
- c). Maternidad o embarazo.
- d). Licencia deportiva a atletas de alto rendimiento.
- e). Licencia cultural a los miembros de grupos nacionales y de otros grupos artísticos en el caso de los estudiantes de carreras de arte.
- f). Fallecimiento o enfermedad de familiares hasta un segundo grado de parentesco. En los casos que no exista ese grado, el decano de la Facultad o el directivo designado en los municipios podrá justificar por excepción dichas ausencias, para lo cual realizará las verificaciones que considere.
- g). Eventos nacionales e internacionales
- h). Necesidad impostergable a la producción o los servicios.
- i). Cumplimiento de misión de carácter oficial asignada.